

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

20 DE OCTUBRE DE 2017

No. 181

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos a cargo del Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México, así como el domicilio provisional para la operación administrativa 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, única y exclusivamente en cuanto hace a la Dirección Jurídica 6

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Finanzas con Numero de Registro MEO-95/060917-D-SEFIN-19/030517 7

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el cual se declara terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos en los inmuebles señalados de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y en consecuencia se reanudan las actividades 20

Secretaría de Educación de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, que se indican 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017 24
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017 26
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017), publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017 32

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo, con número de Registro MEO-89/040917-OPA-MIH-5/180116, validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante Oficio Número OM/CGMA/1924/2017 de fecha 04 de septiembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 22 de septiembre de 2017 38

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Entornos Escolares Limpios y Seguros para las Niñas y los Niños de Tlalpan 2017” 40
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio del Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 43
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” 48
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” 51
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 55

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a la Regla Tercera de la modificación a las Reglas de Operación del Fondo de Ayuda Extraordinaria, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de diciembre de 2013 58

Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al Tercer Trimestre de 2017 59

Asamblea Legislativa

- ◆ Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina la suspensión de Plazos y Términos Jurídicos y Administrativos para todas las Obligaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Plazos de las Obligaciones Legislativas derivadas de Leyes publicadas recientemente, en virtud de la Declaratoria de Emergencia con motivo del Fenómeno Sísmico en la Ciudad de México y de la Declaratoria de Desastre, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los días 20 y 21 de septiembre de 2017, respectivamente 60

- ◆ Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el Calendario y Formato de las Comparecencias de los Titulares de las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México ante el Pleno, así como de las correspondientes ante las Comisiones Ordinarias, durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura 63
- ◆ Convocatoria Pública al Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 69

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Oficialía Mayor.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/OM/DGRMSG/01/2017.- Enajenación de desecho ferroso vehicular para destrucción 75
- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DC-LPN-019-2017 a DC-LPN-024-2017.- Convocatoria 012-2017.- Contratación de diversas obras públicas 77
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-056-17.- Convocatoria N° 56.- Servicio de recolección de residuos de construcción y demolición (cascajo), segunda convocatoria 82

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ IRP Consultoría, S.C. 84
- ◆ Plasto TEC, S.A. de C.V. 84
- ◆ **Edictos** 85
- ◆ Aviso 86



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARCELA GÓMEZ ZALCE, en mi carácter de Directora General del Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 y 198 fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México, es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Gobierno, de conformidad a lo establecido en los artículos 87 y 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafo cuarto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en concordancia a lo previsto en los artículos 3 fracción IV, 7 fracción I último párrafo y 198 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

En fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México expidió la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, con la finalidad de atender las contingencias y atención de emergencias provocadas por el fenómeno sísmico, declarando estado de emergencia en la 16 órganos político administrativos y ordenando la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la presente Declaratoria.

EL veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete y como consecuencia de lo anterior, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, emitió la **DECLARATORIA DE DESASTRE CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de septiembre de 2017, en donde se declaran como Zona de Desastre las áreas de la Ciudad de México afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido en la Ciudad de México y para que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas.

Asimismo, el veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el **DECRETO POR EL QUE SE INSTRUYE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA Y SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL JEFE DE GOBIERNO DENOMINADO COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MÁS RESILIENTE**, estableciendo en su artículo QUINTO TRANSITORIO, que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos, sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México está constituido por el Canal de Televisión de la Ciudad de México, Capital 21 y la Estación de Radio Web Frecuencia CDMX, ambos medios de comunicación y difusión que son un servicio público de interés general, por lo cual y desde el evento sísmico señalado, este Sistema trasladó operaciones de manera temporal a las instalaciones ubicadas en el Centro de Capacitación de la Secretaría de Finanzas, con domicilio en Dr. Lavista Numero 144, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. CP. 06720, Acceso 6 donde no se advierte riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos y trabajadores, sitio donde se pueden reanudar las operaciones administrativas.

Por lo antes fundado y por las consideraciones señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL DOMICILIO PROVISIONAL PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.

PRIMERO.- Se da por terminada la suspensión de términos y procedimientos administrativos a cargo del Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México y unidades administrativas que la integran.

SEGUNDO.- Se hace de conocimiento de la ciudadanía, autoridades administrativas, jurisdiccionales, dependencias, delegaciones, órganos autónomos, órganos de la Administración Pública Federal y de la Ciudad de México, y demás autoridades, el domicilio ubicado en Dr. Lavista Numero 144, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. CP. 06720, Acceso 6, para el reinicio de los términos y procedimientos administrativos a cargo del Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México estableciéndose los horarios de 9:00 a las 19:00 horas de lunes a jueves y viernes de las 9:00 a la 15:00 horas, hasta en tanto se publique aviso mediante el cual este Órgano Desconcentrado, señale otro domicilio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a los dieciseis de octubre de dos mil diecisiete.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE RADIO Y
TELEVISIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

(Firma)

LIC. MARCELA GÓMEZ ZALCE

RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7, 13, 16 y relativos de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales.

Que con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno emitió la declaratoria de emergencia, publicada en la Gaceta Oficial el día veinte de septiembre pasado; cuyo artículo Sexto estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con la misma fecha.

Que el artículo Quinto Transitorio del referido decreto establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que para dar atención a las necesidades básicas y para la protección a la vida, la salud y la integridad física de las personas, existe necesidad de brindar algunos trámites y servicios legales, mismos que esta Dependencia esta en posibilidad de desahogar sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO HACE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

UNICO. Se da por terminada la suspensión de términos y procedimientos administrativos en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, única y exclusivamente en cuanto hace a la Dirección Jurídica, y comenzaran a correr a partir del día de su publicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México el día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ING. RAMÓN AGUIRRE DIAZ

SECRETARÍA DE FINANZAS

MARCOS MANUEL HERRERÍA ALAMINA, Director General de Administración en la Secretaría de Finanzas, con fundamento en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 23 y 60 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; Lineamiento Quinto, Fracción IV de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con el número de registro ME-95/060917-D-SEFIN-19/030517, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS CON NUMERO DE REGISTRO MEO-95/060917-D-SEFIN-19/030517

CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES
- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO(S)
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL

I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017.

LEYES

2. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

3. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015.

4. Ley de Archivos del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de octubre de 2008. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de noviembre de 2014.

5. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 6 de mayo de 2016.

CIRCULARES

6. Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015. Apartado: 8. Administración de Documentos y Archivística. pp. 79-94.

LINEAMIENTOS

7. Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos. Publicados en el Diario Oficial de la Federación (Tercera Sección) el 4 de mayo de 2016.
8. Lineamientos que deben observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública, para la integración y remisión electrónica de carpetas, información o documentos con relación a los Órganos Colegiados, Comisiones o Mesas de Trabajo. Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2002.

OTROS

9. Guía Técnica y Metodología para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de febrero de 2017.
10. Marco Normativo para la Instauración del Sistema Institucional de Archivos de la Secretaría de Finanzas. Aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
11. Circular CG/001/2013 de fecha 2 de enero de 2013 signada por la Contralor General del Distrito Federal.

II. OBJETIVO GENERAL

El Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) tiene por objeto establecer los lineamientos, políticas y procedimientos para regular su integración, funcionamiento y los procesos de operación. Asimismo, por lo anterior, el objetivo es facilitar a los integrantes del COTECIAD la observancia de las normas y disposiciones aplicables en materia de archivos, de administración y resguardo de documentos y de custodia de datos personales, y con ello, facilitar la localización oportuna de la información y los documentos, así como garantizar su conservación.

III. INTEGRACIÓN

En concordancia con lo que dispone el artículo 17 de la Ley de Archivos del Distrito Federal y al numeral 8.4.6 de la Circular Uno2015 y para el debido cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones, el COTECIAD estará integrado de la siguiente forma:

Cargo	Responsable
Presidente	Dirección General de Administración en la Secretaría de Finanzas
Secretario Ejecutivo	Subdirección de Información Pública y Responsable de la Unidad de Transparencia
Secretario Técnico	Subdirección de Archivo y Oficialía de Partes
Vocal	Los representantes de:
	1. Las Oficinas de Control de Gestión
	2. Las áreas encargadas de las distintas Unidades de Archivo de la Secretaría de Finanzas
Asesor	3. Del Archivo de Concentración
	Representantes de las siguientes áreas: 1. Jurídica
	2. Financiera e
Invitado	3. Informática
	Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas
	Funcionarios que participan en razón de su experiencia sobre los temas a tratar.

IV. ATRIBUCIONES

LEY DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 21. Las funciones del COTECIAD son:

- I. Constituirse como el órgano técnico consultivo, de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en la materia dentro de los archivos del ente público;
- II. Realizar los programas de valoración documental del ente público;
- III. Propiciar el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación y concertación entre sus miembros que favorezcan la implantación de las normas archivísticas para el mejoramiento integral de los archivos del ente público;
- IV. Participar en los eventos técnicos y académicos que en la materia se efectúen en el ente público, en los que sean convocados por el Consejo General de Archivos de la Ciudad de México y los que lleven a cabo otras instituciones nacionales o internacionales;
- V. Emitir su reglamento de operación y su programa anual de trabajo; y
- VI. Aprobar los instrumentos de control archivístico, establecidos en el artículo 35 de la presente Ley;
- VIII. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

CIRCULAR UNO 2015: NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DERECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Numeral 8.4.14 Las funciones del COTECIAD son:

- I. Constituirse como el órgano técnico consultivo, de instrumentación y retroalimentación de la normatividad interna en la materia de archivos de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad.
- II. Propiciar el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación y concertación entre sus miembros, que favorezcan la implantación de las normas archivísticas institucionales a partir de las contenidas en este apartado, para el mejoramiento integral de los archivos; y
- III. Emitir su Manual Específico de Operación, remitiéndolo a la DGRMSG y a la CGMA para su registro, así como su Programa Institucional de Desarrollo Archivístico y el Informe de su cumplimiento, el cual deberá enviarse también a la DGRMSG dentro de los primeros treinta días del mes de enero del año que corresponda para su registro y seguimiento.

V. FUNCIONES

DE LA / DEL PRESIDENTE

1. Convocar y cancelar las Sesiones Ordinarias y cuando sea necesario a Sesiones Extraordinarias.
2. Remitir a los miembros del COTECIAD la convocatoria, Orden del Día y Carpeta con los asuntos de la sesión.
3. Presidir las sesiones del Comité.
4. Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
5. Coordinar y dirigir las sesiones del Comité.
6. Ejercer el voto de calidad en caso de empate en la votación de resoluciones.
7. Presentar a la consideración y resolución del Comité, los casos y asuntos a tratar.
8. Dar a conocer los acuerdos y acciones del Comité y procurar su cabal y estricto cumplimiento.

9. Asegurar que las resoluciones y acciones del Comité, sean para el mejoramiento de la normatividad y organización de los archivos.
10. Promover las medidas para dar operatividad a los acuerdos que adopte el COTECIAD.
11. Instrumentar las acciones necesarias para la integración y operación de los grupos de apoyo.
12. Proveer los medios, recursos necesarios y suficientes para mantener en operación regular, constante y permanentemente al Comité.
13. Proponer estrategias de trabajo y propuestas para la mejoría en los trabajos archivísticos.
14. Vigilar que se aplique la normativa archivística en los procesos y actuaciones del Comité.

DE LA / DEL SECRETARIO EJECUTIVO

1. Suplir al Presidente.
2. Vigilar que se aplique la Normatividad relativa a las materias de acceso a la Información y Protección de datos personales en los procesos y actuaciones del Comité.

DE LA / DEL SECRETARIO TECNICO

1. Integrar los asuntos que serán abordados en cada una de las sesiones.
2. Remitir a los integrantes del Comité, la convocatoria, Orden del Día y carpeta conteniendo los asuntos de la reunión.
3. Recibir y revisar de cada unidad administrativa técnica operativa las propuestas para, en su caso, proponer su integración al Orden del Día de los asuntos a tratar encada sesión.
4. Realizar y registrar el conteo de la votación los proyectos de acuerdo.
5. Levantar el acta de cada sesión celebrada.
6. Recabar la firma de los integrantes del Comité en el Acta de cada sesión
7. Programar y proveer la logística de las reuniones del Órgano Colegiado
8. Solicitar y registrar la designación de los funcionarios representantes de los titulares
9. Auxiliar al Secretario Ejecutivo para el mejor desempeño de sus funciones y responsabilidades.
10. Registrar los acuerdos del Comité y verificar e informar de su cumplimiento.
11. Informar al COTECIAD de los avances en los trabajos de los diversos grupos de apoyo.
12. Elaborar y presentar al pleno un informe anual respecto de los resultados obtenidos derivados de la actuación del Comité.
13. Remitir Copia de las Actas de las Sesiones a los miembros del Comité una vez que estén firmadas y aprobadas.
14. Proponer estrategias de trabajo y propuestas para la mejoría en los trabajos archivísticos.
15. Vigilar que se aplique la normativa archivística en los procesos y actuaciones del Comité.

16. Coordinar los trabajos de los grupos de apoyo.
17. Informar a los miembros del COTECIAD los avances del PIDA con base a las fechas establecidas en el Calendario de Ejecución.
18. Realizar acciones necesarias para que el archivo de documentos del Comité esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo mínimo establecido por las disposiciones de la materia.
19. Resguardar la Carpeta y Acta de cada una de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

DE LOS VOCALES

1. Enviar al Secretario Técnico la propuesta de asuntos, acompañada de la documentación soporte, para incluirlos en el orden del día.
2. Integrarse a los grupos de apoyo.
3. Vigilar el estricto cumplimiento del PIDA o en su caso solicitar las acciones necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma.

DE LOS ASESORES

1. Hacer las observaciones y/o aclaraciones pertinentes al Comité en el ámbito de su respectiva competencia, respecto de los asuntos que se traten en las sesiones.

DE LOS INVITADOS

1. Exponer comentarios y experiencias respecto de los puntos del orden del día al que son convocados.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SESIONES

1. En la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio correspondiente, se presentará el Calendario de Sesiones Ordinarias, las cuales se efectuarán mensualmente.
2. Se podrán realizar sesiones extraordinarias cuando el Presidente, el Secretario Ejecutivo o algún miembro vocal lo soliciten.
3. El Orden del Día y la documentación soporte de cada sesión, se entregarán a los integrantes del Comité, cuando menos con tres días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y de un día hábil para las extraordinarias, de preferencia a través de medios magnéticos o Intranet.
4. El envío de las propuestas de inclusión de puntos al Orden del Día de las Sesiones Ordinarias por parte de los miembros, se harán con 3 días hábiles previos a la celebración de las reuniones, acompañadas de la documentación soporte que lo justifique.
5. Las sesiones se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno, de los miembros con derecho a voto. Las decisiones se tomarán por mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
6. Las sesiones ordinarias podrán ser canceladas cuando no existan asuntos a tratar notificando a los miembros titulares con tres días hábiles antes de la fecha programada.
7. Se levantará un acta de cada sesión, la cual será firmada por los asistentes.

8. El Secretario Técnico elaborará el Programa Institucional de Archivos (PIDA) Anual, mismo que será presentado en el Marco de la Primera Sesión Ordinaria de cada Ejercicio. Asimismo, en dicha Sesión, entregará informe de los resultados del PIDA del ejercicio anterior, debiendo remitir copia de ambos, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor.

9. En las Sesiones Extraordinarias no se analizarán Asuntos Generales.

DE LA CALIDAD DE LOS MIEMBROS

1. Los miembros del Comité en su calidad de titulares (Presidente, Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico y Vocales) tendrán derecho a voz y voto.

2. Los Asesores, así como los Invitados que asistan, tendrán derecho a voz pero no a voto.

DE LOS MECANISMOS DE SUPLENCIA

1. En ausencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo tendrá la facultad para presidir las sesiones. En el caso de ausencia de ambos, del Presidente y del Secretario Ejecutivo, se tendrá por cancelada la Sesión.

2. Los miembros titulares del Comité podrán nombrar a sus representantes, designando, de preferencia al Servidor Público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas quedando bajo su responsabilidad la designación.

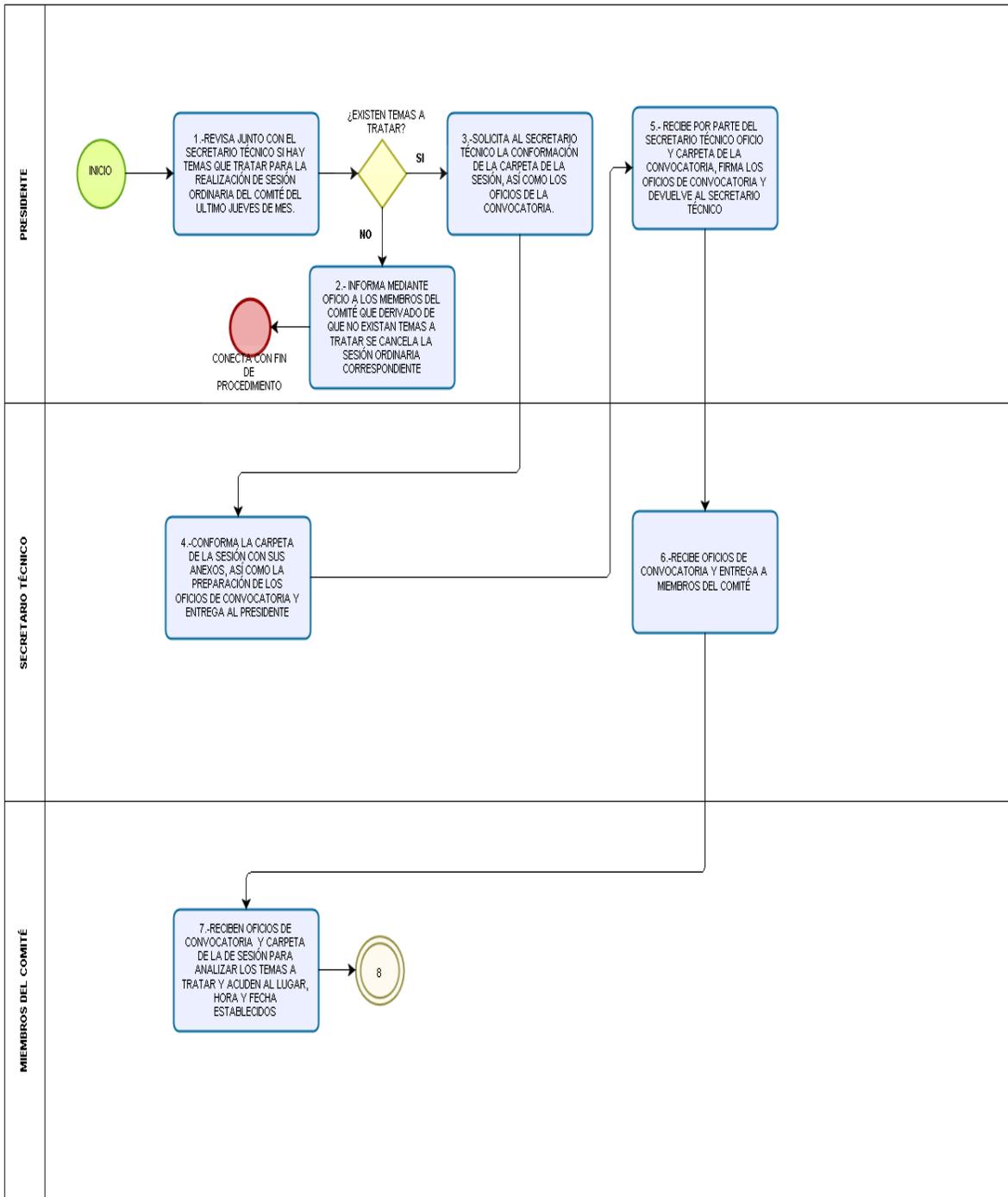
3. Cuando asista el representante y se incorpore también el titular, el suplente podrá seguir participando en la sesión en la calidad que le corresponda, pero solo con derecho a voz.

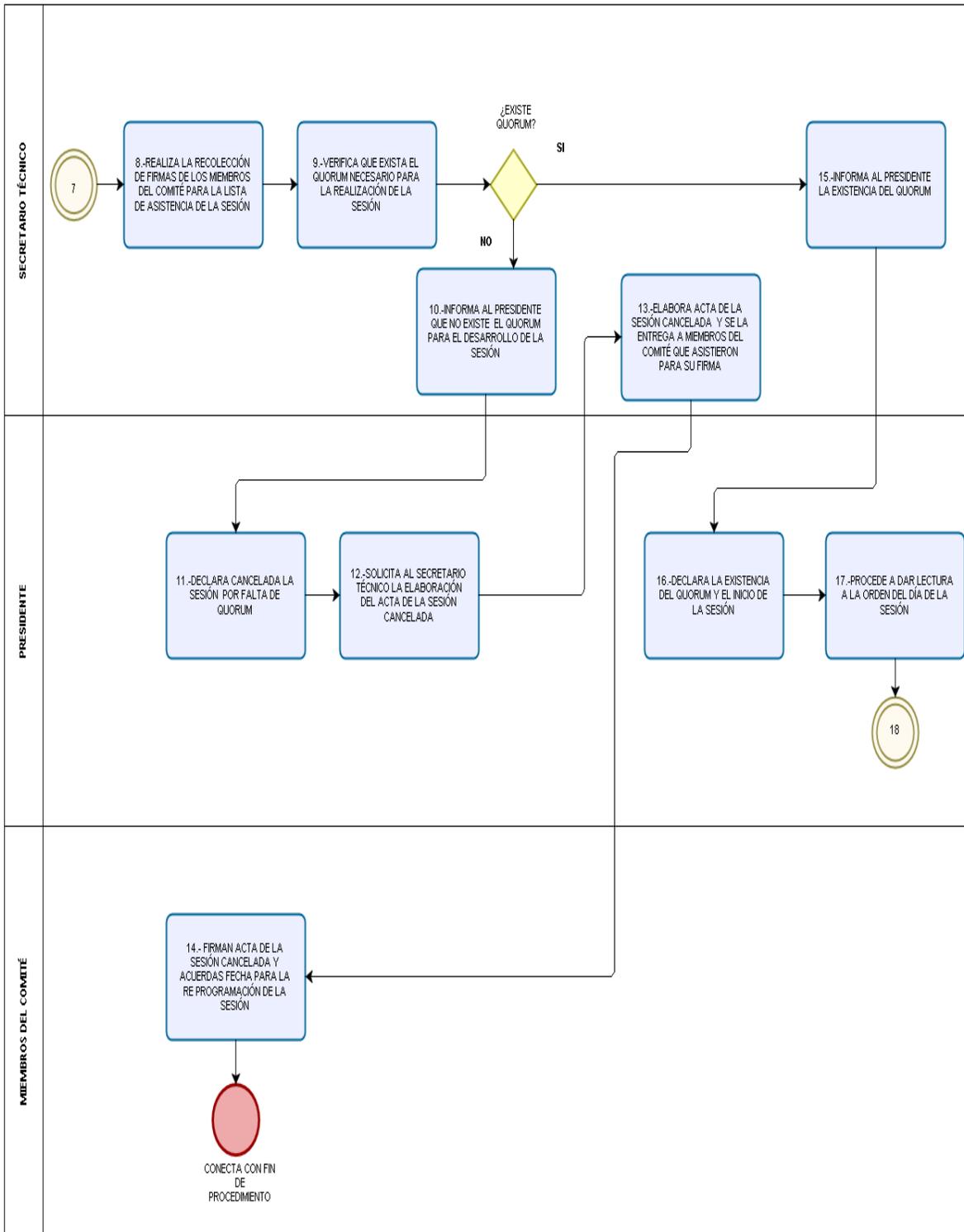
VII. PROCEDIMIENTO(S)

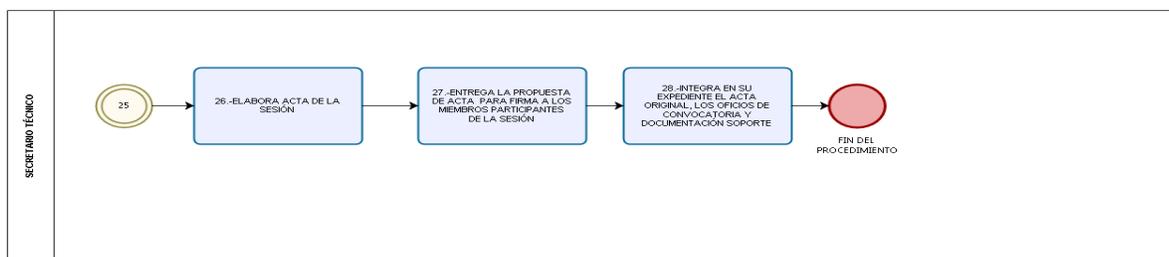
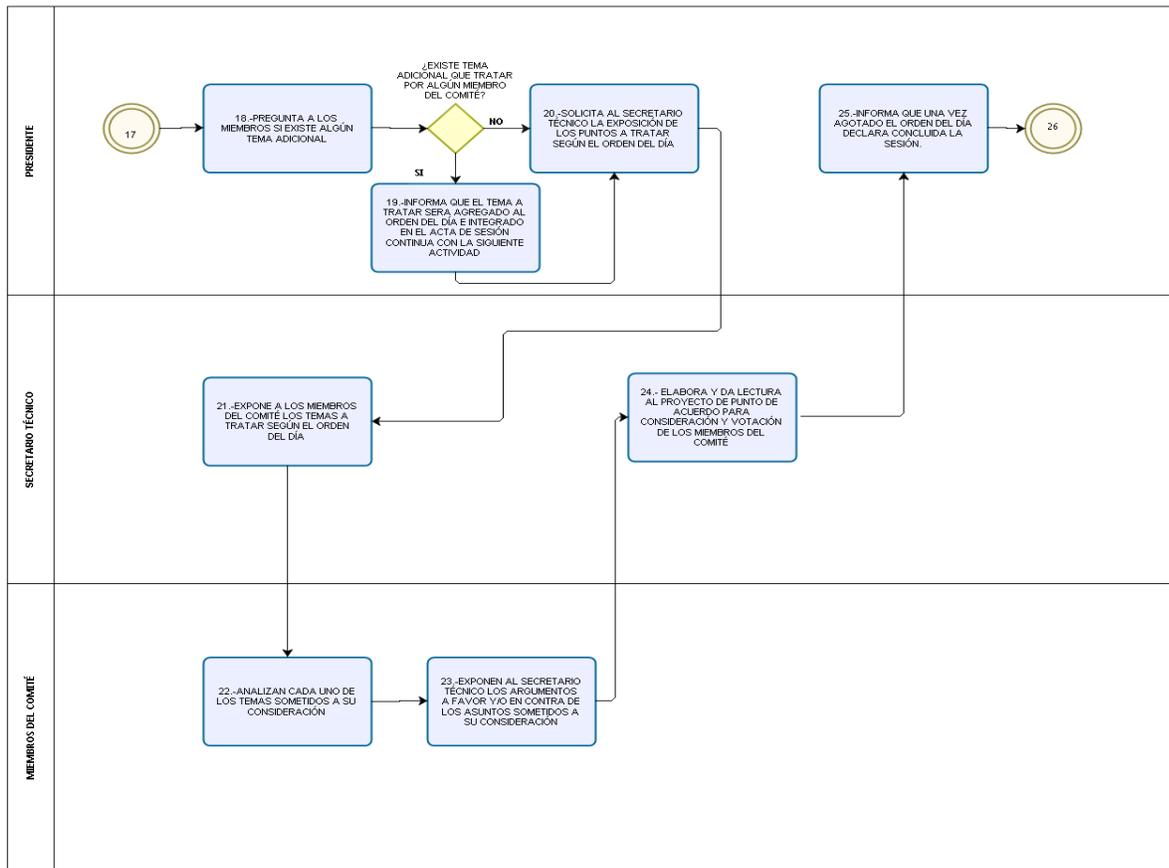
Nombre del Procedimiento: Presentación de casos en el Marco de las Sesiones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Finanzas.

Objetivo General: Establecer un mecanismo adecuado para la revisión en el Comité, de casos relacionados a la temática Archivística, ponderando los Principios de Orden Original, Procedencia, Integridad y Preservación, para el buen funcionamiento de los Archivos con que cuenta la Secretaría de Finanzas.

Diagrama de Flujo:







Powered by bizagi Modeler

Powered by bizagi Modeler

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidente	Revisa junto con el Secretario Técnico si hay temas a tratar para la realización de Sesión Ordinaria del Comité en el último jueves del mes.
		¿Existen temas a tratar?
		No
2		Informa mediante oficio a los miembros del Comité que derivado de que no existen temas a tratar se cancela la Sesión Ordinaria correspondiente. Conecta con fin de procedimiento

No.	Actor	Actividad
3		Solicita al Secretario Técnico la conformación de la Carpeta de la Sesión, así como los oficios de Convocatoria.
4	Secretario Técnico	Conforma la Carpeta de la Sesión con sus Anexos, así como la preparación de los oficios de Convocatoria y entrega al presidente.
5	Presidente	Recibe por parte del Secretario Técnico oficio y carpeta de la Convocatoria, Firma los oficios de Convocatoria y devuelve al Secretario Técnico.
6	Secretario Técnico	Recibe oficios de convocatoria y entrega a los miembros del Comité.
7	Miembros del Comité	Reciben oficios de Convocatoria y Carpeta de la Sesión para analizar los temas a tratar y Acuden al lugar, hora y fecha establecidos.
8	Secretario Técnico	Realiza la recolección de firmas de los miembros del Comité para la Lista de Asistencia de la Sesión.
9		Verifica que exista el quórum necesario para la realización de la Sesión.
		¿Existe Quórum?
		No
10	Secretario Técnico	Informa al Presidente que no existe el quórum para el desarrollo de la sesión.
11	Presidente	Declara cancelada la sesión por falta de quórum.
12		Solicita al Secretario Técnico la elaboración del acta de la sesión cancelada.
13	Secretario Técnico	Elabora acta de la sesión cancelada y se la entrega a los miembros del comité que asistieron para su firma.
14	Miembros del Comité	Firman acta de la sesión cancelada y Acuerdan fecha para la reprogramación de la Sesión. Conecta con fin del procedimiento.
		Si
15	Secretario Técnico	Informa al Presidente la existencia del quórum.
16	Presidente	Declara la existencia de quórum y el inicio de la sesión.
17		Procede a dar lectura al Orden del Día de la Sesión.
18		Pregunta a los miembros si existe algún tema adicional.
		¿Existe tema adicional que tratar por algún miembro del Comité?
		Si
19		Informa que el tema a tratar adicional será agregado al Orden del Día e integrado en el Acta de la Sesión. Continúa en la siguiente actividad.
		No
20	Presidente	Solicita al Secretario Técnico la exposición de los puntos a tratar según el Orden del día.
21	Secretario Técnico	Expone a los miembros del comité los temas a tratar según el Orden del Día.
22	Miembros del Comité	Analizan cada uno de los temas sometidos a su consideración.
23		Exponen al secretario técnico los argumentos a favor y/o en contra de los asuntos sometidos a su consideración.
24	Secretario Técnico	Elabora y da lectura al Proyecto del Punto de Acuerdo para consideración y votación de los miembros del Comité.
25	Presidente	Informa que una vez agotado el Orden del Día, declara concluida la Sesión.

No.	Actor	Actividad
26	Secretario Técnico	Elabora Acta de la Sesión.
27		Entrega la propuesta de Acta para firma a los miembros participantes en la Sesión.
28		Integra en su expediente el Acta original, los oficios de convocatoria y documentación soporte.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

1. El Procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Archivos del Distrito Federal, la Circular Uno y demás Normatividad Archivística vigente.
2. Las fechas de las Sesiones Ordinarias serán las establecidas en el Calendario del Programa Institucional de Archivos que se propone a los miembros del Comité en la Primera Sesión Ordinaria de cada año.
3. No hay límite de tiempo para la duración de una Sesión, sin embargo, siempre deberán ponderar los principios de eficacia y eficiencia, con el fin de hacer ágil la Sesión, sin que esto afecte el desempeño de la misma.

VIII. GLOSARIO

Archivo: El conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son producidos o recibidos por los sujetos obligados o los particulares en el ejercicio de sus atribuciones o en el desarrollo de sus actividades;

Archivo de concentración: La unidad responsable de la administración de documentos cuya consulta es esporádica y que permanecen en ella hasta su transferencia secundaria o baja documental;

Archivo histórico: La unidad responsable de la administración de los documentos de conservación permanente y que son fuente de acceso público;

Archivo de trámite: La unidad responsable de la administración de documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de una unidad administrativa, los cuales permanecen en ella hasta su transferencia primaria;

Baja documental: La eliminación de aquella documentación que haya prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, y que no contenga valores históricos;

CGMA: Coordinación General de Modernización Administrativa;

COTECIAD: Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México;

DGRMSG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México;

Disposición documental: La selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite o concentración cuya vigencia documental o uso ha prescrito, con el fin de realizar la baja documental o transferirlos;

Documentos de archivo: El registro material que da testimonio de la actividad del sujeto obligado en el ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, con independencia de su soporte;

Gestión documental: El tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de recepción, producción, organización, acceso y consulta, conservación, valoración y disposición documental;

Inventarios documentales: Los instrumentos de consulta que describen las series y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), transferencia (inventario de transferencia) o baja documental (inventario de baja documental);

Ley: Ley de Archivos del Distrito Federal.

Organización: Las actividades orientadas a la clasificación, ordenación y descripción de los documentos institucionales como parte integral de los procesos archivísticos;

Órgano Interno de Control: Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas.

PIDA: Programa Institucional de Archivos

Plazo de conservación: El periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite y concentración que consiste en la combinación de la vigencia documental y, en su caso, el término precautorio y periodo de reserva que se establezca de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Sujeto obligado: La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Unidad coordinadora de archivos: La instancia responsable de administrar la gestión documental y los archivos, así como de coordinar las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos;

Valoración documental: La actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales, es decir, es el análisis de la condición de los documentos que les confiere características administrativas, legales y fiscales en los archivos de trámite o concentración, evidenciales, testimoniales e informativos en los archivos históricos, con la finalidad de establecer criterios y plazos de vigencia, así como de disposición documental, y

Vigencia documental: El periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

Presidente

Marcos M. Herrería Alamina
Director General de Administración en la
Secretaría de Finanzas

Secretario Ejecutivo

Patricia Velázquez Rivera
Subdirectora de Información Pública y
Responsable de la Unidad de Transparencia

Vocal

María Magdalenas Ramírez Rivera
Coordinadora de Control de Gestión en la Oficina
del C. Secretario

Vocal

Isabel Chavez Angeles
J.U.D. de Movimientos de Personal de la
Dirección de Recursos Humanos

Vocal

Andrés Acosta Gómez
Encargado del Archivo de Auditorías de la
Subtesorería de Fiscalización

Secretario Técnico

José Luis Manrique Mora
Subdirector de Archivo y Oficialía de Partes de la
Dirección de Recursos Materiales

Vocal

Veronica López Gallegos
Coordinadora de Control de Gestión y
Normatividad en la Oficina del Tesorero

Vocal

Marco Antonio Mejía Gómez
J.U.D. de Contabilidad "D" de la Subsecretaría de
Egresos

Vocal

Juan Manuel Marcos Martínez
Director del Sistema Cartográfico Catastral de la
Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial

Vocal

Dunia Valdez Lombera
J.U.D. de Gestión y Control Documental de la
Procuraduría Fiscal

Vocal

Bruno Guzmán Martínez
Coordinador Técnico de la Unidad de Inteligencia
Financiera

Representante del Área Informática

Yareth Samuel Hernández Cruz
Subdirector de Seguridad Informática de la
Dirección General de Informática

Vocal

María José Rodríguez Rodríguez
J.U.D. de Análisis de Financiamiento al Sector
Gobierno, Sector Central, Empresas y Órganos
Coordinados de la Subsecretaría de Planeación
Financiera

Vocal

Fabiola Jiménez Trujano
J.U.D. de Control de Procesos de Producción de
la Dirección General de Informática

Representante del Área Financiera

Rocio G. Mayorga Martínez
J.U.D. de Contabilidad de la Dirección de
Recursos Financieros

**Representante de la Contraloría Interna
en la Secretaría de Finanzas**

José Manuel Cañizo Vera
Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa "A"

TRANSITORIO

Único. - Publíquese el presente Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Finanzas, elaborado el 01 de agosto de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2017

(Firma)

Marcos Manuel Herrería Alamina
Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MAESTRO EMIGDIO FILIBERTO CUÉLLAR LARA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE REGULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN IX, 17 PÁRRAFO PRIMERO y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 7 FRACCIÓN IX Y 24 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, se presentó un sismo de 7.1 grados en la escala de Richter.
- 2.- Que el Jefe de Gobierno de esta Ciudad emitió la “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, publicada el 20 de septiembre de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de la cual se desprende que dicha declaratoria deriva del informe de la Secretaría de Protección Civil, a que se refieren los artículos 108 y 109 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- 3.- Que en la publicación referida en el numeral anterior, se declaró la Emergencia en las dieciséis delegaciones de la Ciudad de México por el fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México.
- 4.- Que con fecha 20 de septiembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la “Declaratoria de desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, en la que el Jefe de Gobierno de esta Ciudad declaró como Zona de Desastre las áreas de la Ciudad de México afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, determinando que en el ámbito de sus respectivas competencias, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas.
- 5.- Que con fecha 26 de septiembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Decreto por el que se instruye la elaboración del programa y se crea el órgano de apoyo administrativo a las actividades del jefe de gobierno denominado comisión para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente”.
- 6.- Que el Artículo Quinto Transitorio del citado Decreto establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 7.- Que derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, diversos inmuebles que ocupa la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, requirieron de la valoración correspondiente, a fin de brindar certeza a los servidores públicos y demás personas que diariamente la visitan. En este sentido se realizó la valoración de los inmuebles de la dependencia, que se señalan y su resultado arrojó que los mismos no sufrieron daños estructurales que pongan en riesgo la vida de servidores públicos, trabajadores o usuarios en general.
 - A.- Goethe número 15, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con el documento denominado Forma de Inspección Post Sísmica Evaluación Rápida de fecha 30 de Octubre de 2017, expedido por el Ingeniero Civil Eduardo Ledesma Magaña, el cual CLASIFICA AL INMUEBLE COMO EDIFICACIÓN Y/O ÁREA SEGURA RIESGO BAJO, documento que se agrega para los efectos legales a que haya lugar.
 - B.- Zacatecas número 199, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, de conformidad con el documento denominado Forma de Inspección Post Sísmica Evaluación Rápida de fecha 30 de Octubre de 2017, expedido por el Ingeniero Civil Eduardo Ledesma Magaña, el cual CLASIFICA AL INMUEBLE COMO EDIFICACIÓN Y/O ÁREA SEGURA RIESGO BAJO, documento que se agrega para los efectos legales a que haya lugar.

C.- Monrovia número 143, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, de conformidad con el documento denominado Forma de Inspección Post Sísmica Evaluación Rápida de fecha 30 de Octubre de 2017, expedido por el Ingeniero Civil Eduardo Ledesma Magaña, el cual CLASIFICA AL INMUEBLE COMO EDIFICACIÓN Y/O ÁREA SEGURA RIESGO BAJO, documento que se agrega para los efectos legales a que haya lugar.

D.- Cerrada de Colegio Militar número 2, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con el documento denominado Forma de Inspección Post Sísmica Evaluación Rápida de fecha 30 de Octubre de 2017, expedido por el Ingeniero Civil Eduardo Ledesma Magaña, el cual CLASIFICA AL INMUEBLE COMO EDIFICACIÓN Y/O ÁREA SEGURA RIESGO BAJO, documento que se agrega para los efectos legales a que haya lugar.

E.- Antonio Delfín Madrigal sin número, Colonia Pedregal de Santo Domingo, Delegación Coyoacán, de conformidad con el documento denominado Forma de Inspección Post Sísmica Evaluación Rápida de fecha 30 de Octubre de 2017, expedido por el Ingeniero Civil Eduardo Ledesma Magaña, el cual CLASIFICA AL INMUEBLE COMO EDIFICACIÓN Y/O ÁREA SEGURA RIESGO BAJO, documento que se agrega para los efectos legales a que haya lugar.

En cumplimiento al Artículo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se instruye la elaboración del programa y se crea el órgano de apoyo administrativo a las actividades del jefe de gobierno denominado comisión para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente”, el cual establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS INMUEBLES SEÑALADOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CONSECUENCIA SE REANUDAN LAS ACTIVIDADES.

PRIMERO.- Se declara terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, iniciada y decretada mediante la “Declaratoria de desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, publicada con fecha 20 de septiembre de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se reanudan las actividades en los Inmuebles señalados en el presente, así como los trámites que corresponden a las atribuciones de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye a todos los servidores públicos que laboran en los inmuebles señalados, de esta dependencia a presentarse a laborar en sus centros de trabajo en horario regular de acuerdo a su contratación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá efectos el mismo día de su publicación.

Ciudad de México a 19 de Octubre de dos mil diecisiete.

(Firma)

MTRO. EMIGDIO FILIBERTO CUÉLLAR LARA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE REGULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 115 y 118 fracción VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, 17, párrafo primero y 23 QUATER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 1°, 2, 11, 13, 92 y 121 fracción XIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1°, 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, “Declaratoria de Desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México” y “Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 20, 21 y 26 de septiembre de 2017, respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México a la que corresponde entre otros, el despacho de las materias relativas a regular los servicios educativos que imparta el Gobierno de la Ciudad de México, sus organismos descentralizados, sus órganos desconcentrados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por esta Secretaría, en términos de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley General de Educación, los reglamentos y demás disposiciones que emanen de éstos.

Que con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno emitió la Declaratoria de Emergencia, publicada en la Gaceta Oficial el día veinte de septiembre pasado; cuyo artículo Sexto estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

Que con fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la “Declaratoria de Desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”.

Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, ese mismo día.

Que el numeral QUINTO TRANSITORIO del Decreto antes citado, establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que para continuar con los trabajos competencia de esta Dependencia, se trasladó provisionalmente, la atención de actos, trámites, servicios y procedimientos a un domicilio distinto al que ocupaban las oficinas centrales de esta Dependencia.

Que la rehabilitación de las oficinas ubicadas en Avenida Chapultepec 49, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 y Avenida José María Izazaga 89, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, continúan en proceso, sin que halla sido factible por seguridad, tener acceso a los archivos documentales y digitales que sirven de antecedente para la adecuada operación de las distintas áreas que comprenden a esta Secretaría.

Que existen áreas a cargo de esta Secretaría de Educación, que pueden dar continuidad y atención a algunos trámites, servicios y procedimientos, mismos que esta Dependencia está en posibilidad de desahogar sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE INDICAN.

ÚNICO.- Se da por terminada la suspensión de los términos y procedimientos a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, expresamente para:

- Todas las actividades y trámites que por su competencia realiza la **Dirección Ejecutiva de Educación Media y Superior.**
- Solicitudes, trámites y entrega de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), a cargo de la **Secretaría de Educación de la Ciudad de México.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se dará por concluida la suspensión de términos y procedimientos administrativos a cargo de las demás Áreas Administrativas que integran la presente Secretaría, hasta que se esté en posibilidad de dar continuidad con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores, usuarios y se tenga acceso a los equipos de computo y archivos documentales en las instalaciones de la Secretaría de Educación, ubicadas en Avenida Chapultepec 49, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06010, Ciudad de México y Avenida José María Izazaga 89, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su publicación.

Ciudad de México a 18 de octubre de 2017

(Firma)

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 6, 7, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 3, 5 fracción I, 9, 17 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 1, 7 fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 6 fracción VII y 16 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 28, 29 y 31 del Reglamento para someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017”; y

CONSIDERANDO

Que en respuesta a los efectos negativos del sismo ocurrido el 19 de septiembre del presente año, que afectaron la vida humana, el patrimonio de la población, la vivienda, las condiciones de salud, la estructura productiva y la infraestructura vial y de servicios; el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el Decreto por el que se Instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno, Denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de septiembre del presente año. En específico, el citado Decreto establece que la “Comisión” deberá detonar en el inmediato, corto, mediano y largo plazo, en coordinación con el conjunto de Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública local, el potencial humano, social y económico de las personas para la Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente, en los términos que establezca el “Programa”.

Que la Organización Internacional del Trabajo recomienda que “Para prestar atención a las probables repercusiones de la fragilidad sobre el empleo y el trabajo decente, incluidos sus impactos sobre los derechos en el trabajo, la protección social y el diálogo social, puede ser necesario adaptar las intervenciones, estableciendo prioridades y combinando enfoques de corto y largo plazo, para contribuir a la mitigación de las crisis, la recuperación y la resiliencia.”

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 4 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal, cualquier modificación en el enlace o modalidades de los programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, debe someterse a consideración del Comité, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos derivados del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio 2017.

Que mediante Oficio SDS/DJ/941/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, se informó a esta Secretaría el resultado de las modificaciones a las Reglas de Operación presentadas, siendo aprobadas por unanimidad de votos mediante Acuerdo número COPLADE/SE/II/05/2017, durante la Segunda Sesión Extraordinaria 2017, del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el día 11 de octubre de 2017; por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 255, TOMO I, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017.

ÚNICO: Se modifica el apartado IV. Programación presupuestal; IV.3. Calendario del gasto, correspondientes a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 255, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017, para quedar como sigue:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

\$ 461'598,506.00 (Cuatrocientos sesenta y un millones quinientos noventa y ocho mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

IV.3. CALENDARIO DEL GASTO

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
33,000,000.00	32,000,000.00	31,000,000.00	32,500,000.00	36,200,000.00	43,000,000.00
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
47,000,000.00	49,500,000.00	51,200,000.00	41,000,000.00	44,000,000.00	21,198,506.00

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México, a 13 de Octubre de 2017.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los Artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; de los artículos 1, 2, 15, 16 fracción IV y 23 Ter fracciones II, III, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 27, 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y, Artículo 5° del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de diciembre de 2016; 4 del Reglamento para someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo Social para el Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017”, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, programar, dirigir y ejecutar El Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, el cual tienen como objetivo general Otorgar en el corto plazo a la población desempleada y subempleada habitante de la Ciudad de México de 16 años y más, que enfrenta problemas para obtener empleo; apoyo económico y capacitación para el trabajo, acceso a proyectos de ocupación temporal en acuerdos institucionales, recursos para su movilidad o asistencia técnica y equipamiento para consolidar proyectos de autoempleo; para facilitar con ello su acceso al empleo digno.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 4 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal, cualquier modificación en el enlace o modalidades de los programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, debe someterse a consideración del Comité, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos derivados del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el ejercicio 2017.

Que para el cumplimiento de la demanda generada por la población desempleada y subempleada en el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad” para el Ejercicio Fiscal 2017, resulta necesario realizar modificaciones a sus Reglas de Operación, atendiendo criterios de calidad y tiempo.

Que en respuesta a los efectos negativos del sismo ocurrido el 19 de septiembre del presente año, que afectaron la vida humana, el patrimonio de la población, la vivienda, las condiciones de salud, la estructura productiva y la infraestructura vial y de servicios; el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el Decreto por el que se Instruye la Elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno, Denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de septiembre del presente año. En específico, el citado Decreto establece que la “Comisión” deberá detonar en el inmediato, corto, mediano y largo plazo, en coordinación con el conjunto de Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública local, el potencial humano, social y económico de las personas para la Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente, en los términos que establezca el “Programa”.

Que la Organización Internacional del Trabajo recomienda que “Para prestar atención a las probables repercusiones de la fragilidad sobre el empleo y el trabajo decente, incluidos sus impactos sobre los derechos en el trabajo, la protección social y el diálogo social, puede ser necesario adaptar las intervenciones, estableciendo prioridades y combinando enfoques de corto y largo plazo, para contribuir a la mitigación de las crisis, la recuperación y la resiliencia.”

Que mediante Oficio SDS/DJ/941/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, se informó a esta Secretaría el resultado de las modificaciones a las Reglas de Operación presentadas, siendo aprobadas por unanimidad de votos mediante Acuerdo número COPLADE/SO/II/05/2017, durante la Segunda Sesión Extraordinaria 2017, del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el día 11 de octubre de 2017, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, NUMERO 255 TOMO I, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017.

ÚNICO. Se modifican los apartados c.5) Definición de la Línea base de población potencial, población objetivo y población beneficiaria; II. Objetivos y alcances, estrategias y mecanismos inciso C) Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML); III. Metas Físicas; IV. Programación Presupuestal y el apartado V.3 Procedimiento de Acceso, para quedar como sigue:

...

La **Población beneficiaria** de “El Programa” será de **8,229 personas**, determinadas en función de la capacidad presupuestal. Cabe señalar que las personas que integran la población potencial y la población objetivo varían constantemente y pueden cambiar de condición al obtener o perder su empleo u ocupación productiva, lo cual dificulta estimar en el tiempo una cobertura del 100%.

...

C1. Modalidad Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral.

Apoya a la población desempleada residente en la Ciudad de México...

En esta modalidad, se podrá otorgar apoyo económico a...

Con la finalidad de contribuir a las tareas de recuperación y reconstrucción de las zonas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, que posibiliten incrementar la resiliencia de la Ciudad de México y alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de los efectos de dicho fenómeno natural, a través de esta modalidad se impulsará la Estrategia de Apoyo a la Ocupación Temporal para la Reconstrucción de Viviendas Dañadas. Con ello, además de incorporar a una actividad productiva a la población que resultó afectada en su empleo como impacto directo del sismo, que posibiliten la obtención de un ingreso económico, se contribuirá a la reconstitución del tejido social y la recuperación de las viviendas y los espacios públicos de la CDMX.

...

III. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio fiscal 2017 con el “El Programa”, se otorgarán apoyos a **8,229 personas** residentes de la Ciudad de México, meta susceptible de modificación en función de cambios en la asignación presupuestal.

Estos apoyos se distribuirán por Subprograma de la siguiente manera:

A. Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT): **3,373 apoyos** a igual número de personas.

B. Subprograma de Fomento al Autoempleo: **501 apoyos** a igual número de personas.

C. Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral: **4,355** apoyos a igual número de personas.

...

Como resultado de las intervenciones referidas, se espera lograr la **colocación en un empleo formal o el autoempleo** de un total de **5,982 personas**.

...

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto previsto para la operación de “**El Programa**” en el ejercicio fiscal 2017, es de \$50’702,131.00 (Cincuenta millones setecientos dos mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.), susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal. Este presupuesto se destina al otorgamiento directo de las ayudas económicas y el 9% aproximadamente del presupuesto original del programa para gastos de operación de los Subprogramas de “**El Programa**”. A esta cantidad, se adicionan \$500,000.00 (Quinientos mil pesos, 00/100M.N.) para gastos de operación de “**El programa**”. El monto promedio estimado por persona beneficiaria en global es de \$6,340.00 (Seis mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), que incluye, en el caso de los apoyos en capacitación, la beca económica más los gastos de operación (instructor y materiales del curso).

De la asignación referida en el párrafo anterior, la STyFE comprometerá hasta \$13,619,470.00 (Trece millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos setenta pesos, 00/100 M.N.) con la STPS como parte del esquema denominado Estímulo a la Aportación Estatal (1 X 1) del PAE, de cuya cantidad el 20 % podrá ser destinado a gastos de operación, en términos del Convenio de Coordinación para la Operación de los Servicios, Programas y Estrategias y Actividades del Servicio Nacional de Empleo, que en su momento se suscriba con dicha dependencia federal.

...

Apoyos específicos por subprograma

Los apoyos específicos que obtendrán las personas beneficiarias de “El Programa”, conforme a los Subprogramas existentes son los siguientes:

...

SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (SFA)		
Tipo y Monto de los Apoyos (Por única vez)	Nueva creación	Fortalecimiento
Se brinda un apoyo por única ocasión y en especie a las personas que deseen iniciar un negocio de nueva creación con mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos, 00/100 M.N.) por persona; y hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos, 00/100 M.N.) cuando el número de integrantes de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP) sea de cinco o más personas./1	✓	
En la situación de aquellas personas que se les haya asignado en custodia mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta recuperados, se les podrá otorgar un apoyo económico por un monto de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 M.N.) por persona y hasta \$25,00.00 (Veinticinco mil pesos, 00/100 M.N.) cuando el número de integrantes de la IOCP sea de cinco o más, el cual deberá ser destinado a: 1) Mantenimiento y reparación de equipo; y 2) Adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta complementaria. Por excepción y en función de la suficiencia presupuestal de “El programa”, este apoyo se podrá otorgar a IOCPs en proceso de observación (a las que aún no se otorgan los bienes en propiedad), que hayan sido afectadas por el sismo ocurrido en la Ciudad de México el 19 de septiembre de 2017, con los cuales podrán cubrir reparaciones a la maquinaria y equipo que tienen en custodia, considerando el mismo criterio de asignación (5 mil pesos por integrante de la IOCP autorizado por el CIE). Esta situación deberá ser confirmada por el registro del domicilio de la IOCP en la “Plataforma CDMX”, generada por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente.		✓

Se podrá otorgar un apoyo por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 M.N.) a las IOCP que hayan recibido apoyo en la modalidad regular (maquinaria y equipo) durante el ejercicio fiscal anterior (entrega en custodia) y a las que se les hayan entregado los bienes en propiedad en el presente y el anterior ejercicio fiscal. Esta cantidad, podrá ser destinada a cubrir gastos de pintura de fachada e interiores y mantenimiento del local que ocupe la IOCP y el equipamiento, que les permita mejorar la calidad de sus procesos y su imagen con sus consumidores, así como procesos de consultoría para la mejora de su competitividad (en todos los casos deberán justificar dicho apoyo con facturas emitidas por empresas proveedoras o personas físicas con actividad empresarial debidamente formalizadas ante el SAT).		✓
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---

...

V.3 Procedimientos de Acceso

...

SUBPROGRAMA DE COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL		
Modalidad: Compensación a la Ocupación Temporal		
Tipo y Monto de los Apoyos	A cargo del programa	A cargo de la institución responsable del proyecto
Apoyo económico 1/ De 1 a 2 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diario vigente en 2017 \$75.49 (Setenta y cinco pesos, 49/100 M.N.), por un periodo de hasta tres meses (aplica el criterio administrativo de contabilizar 20 días por mes).	✓	
Podrá otorgarse ayuda de transporte de \$10.00 (Diez pesos, 00/100 M.N.) por día que asista al proyecto (el criterio administrativo para el cálculo es de contabilizar 20 días por mes). La entrega de este apoyo se realizará a mes vencido.	✓	
Materiales e insumos que se utilicen en el desarrollo del proyecto.		✓
Taller de apoyo a la búsqueda de empleo	✓	
Herramientas necesarias para el desempeño de las actividades asignadas para el desarrollo del proyecto.		✓
Cobertura de un seguro en caso de accidente durante el desarrollo de la actividad en la que participe y durante el periodo del proyecto de ocupación temporal.	✓	
Modalidad: Apoyo a la Movilidad Laboral interestatal (AMLI)		
	A cargo del Programa	
Apoyo Económico de 1 a 2 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diario vigente en 2017, equivalente a \$75.49 (Setenta y cinco pesos, 49/100 M.N.) multiplicado por 30; entregado al presentar su comprobante de contratación en la empresa, en una sola exhibición, para cubrir el traslado al lugar de trabajo. 2/		✓

Nota: 1/ El cálculo del monto y duración del proyecto serán determinados por la DGE CyFC, de acuerdo a la Carta de Presentación del Proyecto.

Se debe considerar: Bachillerato trunco o inferior 1 vez el valor de la UMA; bachillerato terminado 1.5 veces el valor de la UMA y 80% créditos de nivel licenciatura 2 veces el valor de la UMA.

Para el caso específico de los proyectos institucionales que se pongan en marcha en el marco de la Estrategia de Apoyo a la Ocupación Temporal para la Reconstrucción de Viviendas Dañadas, se otorgarán apoyos por un monto de 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA) con los criterios de temporalidad que aplican las presentes Reglas, sin diferenciar el criterio de escolaridad referido en el párrafo anterior.

2/ El monto del apoyo económico corresponde al perfil, competencias y ocupación que la persona beneficiaria tendrá en su puesto de trabajo.

Documentación

Para acreditar que cumplen con tales requisitos, las personas solicitantes del apoyo deberán entregar copia simple legible de la documentación señalada a continuación en las UDSE o Centros de Atención Integral a Jóvenes Desempleados (LA COMUNA) que corresponda, y presentar original para su cotejo (podrán consultar los domicilios correspondientes en la dirección electrónica <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx>, y atención en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Subprogramas			
DOCUMENTOS	SCAPAT 1/	SFA	SCOTML 2/
Documento oficial que acredite su nivel máximo de estudios. (Este requisito será determinado para cada programa de capacitación, estableciendo en éste el documento que acredite dicha condición.) ^{3/}	✓		✓
Clave Única de Registro de Población (CURP)	✓	✓	✓
Identificación oficial vigente (Credencial para votar, expedida por el IFE o INE según sea el caso, Cédula Profesional, Pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar); en caso de menores de 18 años que no posean alguno de los documentos anteriores, se podrá aceptar como equivalente el Acta de Nacimiento y alguna otra identificación emitida por una dependencia oficial. (escolar, deportiva, seguridad social, etc.), así como las cartas de identidad, certificado o constancias de residencia que expiden las Delegaciones Políticas en la Ciudad de México.	✓	✓	✓
Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor de tres meses anteriores a la fecha de expedición. (Recibo de luz, agua, teléfono fijo o predial).	✓	✓	✓

Nota:1/ Para el caso de personas integrantes de las poblaciones callejeras, indígenas, repatriados, personas víctimas de trata e internos de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, población solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados reconocidos y beneficiarios de protección complementaria y otros grupos en condición de exclusión sociolaboral, podrá obviarse alguno de estos documentos, aunque será necesario que la institución promovente emita un documento que señale que es persona beneficiaria o usuaria de dicha institución.

2/ Las personas que hayan estado reclusas, deberán presentar copia legible del documento que demuestre su preliberación o liberación. Para el caso específico de personas candidatas a recibir los beneficios por su participación en proyectos de la Estrategia de Apoyo a la Ocupación Temporal para la Reconstrucción de Viviendas Dañadas, que no estén en posibilidad de presentar originales o copias de algunos de los documentos referidos debido a que fueron extraviados por efecto del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se les podrá eximir de su entrega, para lo cual deberán presentar evidencia de su registro en la "Plataforma CDMX" generada por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente.

3/ El documento deberá ser oficial, legible o con sello institucional y en el caso de instituciones educativas privadas deberá tener el número de registro SEP. En los casos de personas que registren educación básica inconclusa o que "saben leer y escribir" y la escolaridad no constituya un requisito obligatorio para la capacitación podrán omitir la entrega de este documento.

...

SUBPROGRAMA COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)		
Características	COT	AMLI
Se publicarán dos convocatorias semestrales (impresa y/o digital) durante el ejercicio fiscal 2017, que incluyan los requisitos de participación, características y líneas estratégicas de acción que la STyFE interesa promover. En los casos que la solicitud de proyectos susceptibles de ser apoyados rebasa la oferta de recursos presentada en la segunda convocatoria semestral, el Comité Interno de Evaluación podrá decidir autorizar una mayor cantidad de proyectos con los recursos de las economías obtenidas de la operación y los que se puedan obtener de transferencias de recursos de otros programas, sin que sea	✓	

necesaria la publicación de otra convocatoria. En igual sentido se procederá si como resultado de declaratorias de emergencia que al respecto emita el Jefe de Gobierno, se requiera poner en marcha acciones inmediatas de apoyo a la población desempleada o subempleada a través de este Subprograma.		
Se imparte un taller/platica a las instituciones/empresas interesadas en participar en el Subprograma, explicando el llenado de formatos y la cantidad de apoyos susceptibles a otorgar.	✓	✓
En los proyectos de Ocupación Temporal se tendrán enlaces de campo, quienes serán las personas encargadas de la supervisión y seguimiento de las y los beneficiarios en proyectos de empleo temporal, quedarán bajo la coordinación del área responsable de operar la modalidad.	✓	
El Comité Interno de Evaluación de la modalidad COT podrá autorizar la operación de proyectos de ocupación temporal en las áreas operativas de la STyFE, por hasta el 15% del total apoyos otorgados en el marco de dicha modalidad.	✓	
Se dará prioridad de participación de personas integrantes de grupos de exclusión social (personas adultos mayores, juventudes en riesgo, personas con discapacidad, repatriados, población migrante, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados reconocidos, beneficiarios de protección complementaria, apátridas, grupos indígenas y personas con VIH, entre otros).	✓	✓
El apoyo se otorgará por una única ocasión al beneficiario durante el periodo del ejercicio fiscal presente		✓
Se considerará prioritaria la participación de los beneficiarios o de personas que no hayan recibido anteriormente algún apoyo económico o participado en algún proyecto anterior.	✓	
En el caso de Proyectos nuevos con impacto comunitario en la Ciudad de México, la titular de la dependencia podrá autorizar la ampliación del proyecto inicial hasta por tres meses más en su operación, lo cual incluye la participación de la misma población, también por excepción, previa justificación de la dependencia promovente, con un aval externo.	✓	

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones a las Reglas de operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2017
SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 4, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 119 Quintus fracciones XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 4 del Reglamento para someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo Social para el Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017”, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 4 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal, cualquier modificación en el enlace o modalidades de los programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, debe someterse a consideración del Comité, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos derivados del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (COOPERATIVAS CDMX 2017).

Que mediante Oficio SDS/DJ/941/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, se informó a esta Secretaría el resultado de las modificaciones a las Reglas de Operación presentadas, siendo aprobadas por unanimidad de votos mediante Acuerdo número COPLADE/SE/II/05/2017, durante la Segunda Sesión Extraordinaria 2017, del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el día 11 de octubre de 2017; por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS CDMX 2017), PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 255, TOMO I, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017.

ÚNICO. Se modifica el apartado I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA; apartado III. METAS FÍSICAS, a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas; apartado IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, a) Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas; apartado VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas. SUPERVISION Y CONTROL DE LOS SUBPROGRAMAS; correspondientes a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS CDMX 2017)**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 255, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017, para quedar como sigue:

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La ejecución y aplicación de las presentes Reglas de Operación y los **dos** Subprogramas que se operan en este marco estarán a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, por conducto de la Dirección de Promoción del Empleo, en adelante DPE.

III. METAS FÍSICAS

EL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS CDMX), instrumentará en el 2017, **dos** estrategias expresadas en los siguientes Subprogramas:

- a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo).
- b) Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo).

DESGLOSE DE LOS SUBPROGRAMAS.

a) Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.

Metas físicas.

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

1. Brindar 94 apoyos económicos destinados a los servicios de asesorías y capacitación para el impulso de empresas cooperativas (desarrollo del plan de negocios).
2. Brindar 94 apoyos económicos para gastos relacionados con la constitución legal de la Sociedad Cooperativa y para el traslado a la capacitación.
3. Brindar 94 apoyos económicos diferenciados para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Meta física del Procedimiento Especial de Constitución.

1. Brindar 150 apoyos económicos para gastos relacionados con la constitución legal de la sociedad cooperativa, para el traslado al curso de formación cooperativa y para gastos preoperativos.

Metas financieras

Otorgar apoyo económico indirecto destinado a servicios de capacitación para el impulso de empresas cooperativas, desarrollo del plan de negocios y formación en cooperativismo, un monto de hasta \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por organización social hasta ejercer un monto total de \$3'290,000.00 (Tres millones doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Otorgar apoyos económicos diferenciados destinados a solventar los gastos relacionados con los trámites fiscales, legales y administrativos que conlleven a la constitución legal de la sociedad cooperativa, así como para el traslado a la capacitación por un monto de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por organización social, atendiendo a la demanda, hasta ejercer un monto total de \$1'410,000.00 (Un millón cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.).

Otorgar apoyos económicos diferenciados para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción por un monto de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por organización social hasta ejercer un monto total de \$9'400,000.00 (Nueve millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Meta financiera del Procedimiento Especial de Constitución.

Otorgar apoyos económicos diferenciados destinados a solventar los gastos relacionados con los trámites fiscales, legales y administrativos que conlleven a la constitución legal de la sociedad cooperativa, así como para el traslado al curso de formación cooperativa y para gastos preoperativos por un monto de hasta \$29,800.00 (Veintinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por organización social, hasta ejercer un monto total de \$4'470,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

La STYFE cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa y los Subprogramas que lo comprenden, ejecutándose con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas, asignándose un total de \$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto total del "Programa" se subdivide de la siguiente manera:

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.	94	Capacitación para el impulso de sociedades cooperativas (desarrollo del plan de negocios).	\$3'290,000.00	7.31%
		Constitución legal de la sociedad cooperativa y para el traslado a la capacitación.	\$1'410,000.00	3.13%
		Adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$9'400,000.00	20.89%
	150	Constitución legal de la sociedad cooperativa, para el traslado al curso de formación cooperativa y gastos preoperativos.	\$4'470,000.00	9.93%

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
Subprograma Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas	120	Servicios de asistencia técnica especializada a sociedades cooperativas	\$4,200,000.00	9.33%
		Apoyo económico diferenciado para la adquisición equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción	\$18,000,000.00	40.00%

	Monto asignado	Porcentaje
Gastos de operación	\$4,230,000.00	9.40%
Total	\$45,000,000.00	100%

En los **dos** Subprogramas, de manera excepcional, tratándose de organizaciones sociales o sociedades cooperativas integradas totalmente por personas pertenecientes a grupos vulnerables, como en el caso de las personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, así como otros casos que apruebe explícitamente el Comité de Evaluación, en adelante el CE, el apoyo económico diferenciado podrá ser utilizado para la compra de materia prima. Asimismo, de manera excepcional, se podrá destinar un monto para el pago de renta en el caso de sociedades cooperativas integradas totalmente por personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, cuando el titular de la DGECyFC lo solicite al CE, y éste lo apruebe.

De acuerdo a la demanda recibida, en los casos en que exista presupuesto alguno pendiente por ejercer, el mismo podrá ser reasignado a cualquiera de los componentes que integran el resto de los Subprogramas, previo cumplimiento de los trámites administrativos que implique dicha transferencia.

El recurso destinado a los gastos de operación, serán asignados a la realización de acciones complementarias al Programa, entre las cuales podrán estar la contratación de instructores para los cursos de formación cooperativa que brindará la DPE, personal de apoyo administrativo para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, entre otras acciones de fomento cooperativo.

Los recursos otorgados a las sociedades cooperativas beneficiarias de cualquiera de los Subprogramas que lo conforman, no se podrán emplear en:

1. Pago de deudas.
2. Pago de rentas.
3. Adelanto a rendimientos.
4. Pago de impuestos.
5. Obra civil mayor (construcción o remodelación de inmuebles, salvo que se trate de adecuaciones menores siempre y cuando se demuestre que con el recurso solicitado se complete dicha adecuación).
6. Contratación de personal.
7. Integración de fondos sociales.
8. Pago de servicios públicos e impuestos Locales y Federales (predial, IMSS, etc.).
9. Pago de asuntos judiciales, de liquidación de la Cooperativa o de ampliación del capital social.
10. Compra de bienes inmuebles.
11. Compra de motocicletas y vehículos automotores, nuevos o usados.*

* Para el Subprograma de “Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas” se permitirá este concepto entre las cooperativas beneficiarias de producción de bienes que cumplan con las siguientes condiciones:

Cuenten con al menos cinco años de trabajo ininterrumpido comprobable.

Presenten evidencias sobre los clientes a quienes distribuyen su producto a fin de demostrar la necesidad del vehículo. No se autorizará la adquisición de vehículos de uso particular o para sub-arrendarlo.

Sólo se permitirá la compra de vehículos automotores que sirvan para el traslado de insumos o productos relacionados con su actividad productiva.

Los vehículos de carga considerados, deberán contar con las especificaciones adecuadas para realizar la actividad de carga de productos o insumos relacionados con la actividad productiva. Asimismo, deberán contar con el correspondiente permiso de uso mercantil y apegarse a las disposiciones legales vigentes en materia de transporte mercantil y de carga en la Ciudad de México.

DESGLOSE DE LOS SUBPROGRAMAS

a) Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.

Programación presupuestal

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado	Porcentaje
Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas	94	Capacitación para el impulso de empresas cooperativas (desarrollo del plan de negocios).	\$3'290,000.00	7.31%
		Gastos relacionados con la constitución legal de la sociedad cooperativa y para el traslado a la capacitación.	\$1'410,000.00	3.13%
		Adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$9'400,000.00	20.89%

	150	Constitución legal de la sociedad cooperativa, para el traslado al curso de formación cooperativa y gastos preoperativos.	\$4'470,000.00	9.93%
		Total	\$18'570,000.00	41.26%

NOTA.- El apartado VI. "PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN" de las presentes Reglas de Operación, proporciona mayor información sobre la forma en cómo se operará cada Subprograma.

La utilización del recurso para la compra de materia prima sólo se autoriza de manera excepcional a organizaciones sociales o sociedades cooperativas integradas totalmente por personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, así como otros casos que apruebe explícitamente el CE, a solicitud de la DGECyFC.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.

VI.a.2 Operación del Procedimiento Especial de Constitución.

1) La DPE brindará cursos sobre formación cooperativa a las organizaciones sociales beneficiarias, las cuales serán designadas, conforme al orden en que aparecen en la lista de espera publicada del Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.

2) La organización social aspirante, deberá expresar por escrito su aceptación o declinación al ofrecimiento que le formule la DPE, en un plazo que no deberá de exceder de dos días hábiles, a partir de su comunicación.

3) La DPE realiza las acciones necesarias para la gestión del recurso correspondiente a los gastos relacionados con los trámites fiscales, legales y administrativos que conlleven a la constitución legal de la sociedad cooperativa, así como para el traslado al curso de formación cooperativa y para gastos preoperativos, este recurso se otorgará a través de cheque a nombre de la persona nombrada como representante por parte de la organización social beneficiaria.

4) Las gestiones para la constitución como sociedad cooperativa y los cursos de formación cooperativa, deberán realizarse de manera simultánea, de tal forma que las organizaciones sociales beneficiarias puedan entregar a la DPE, en un plazo de 30 días naturales, prorrogables con causa justificada y contados a partir de la entrega del apoyo económico diferenciado, copia simple del acta constitutiva debidamente certificada de la sociedad cooperativa que hubieran formalizado.

El cumplimiento en tiempo y forma de este Procedimiento Especial de Constitución de Impulso Cooperativo, podrá ser considerado en el proceso de evaluación y dictaminación de solicitudes de acceso del Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas correspondiente al ejercicio 2018.

Debido al sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, la DPE, se ubica de manera temporal en las instalaciones que ocupa La Comuna Miguel Hidalgo, ubicada en Calle Rafael Rebollar, número 129, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, y su horario de atención es de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o bien solicitar información relativa a la operación del Procedimiento Especial de Constitución de Impulso Cooperativo al teléfono 52714713.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México, a 13 de Octubre de 2017.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Ing. Xóchitl Gálvez Ruiz, Jefa Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en el artículo 39, fracciones VIII y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 11, Párrafo Tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 19 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-89/040917-OPA-MIH-5/180116, VALIDADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO OM/CGMA/1924/2017 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En la Página 33. En el rubro denominado “Contenido”, en la Fracción IX:

Dice:

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

Debe decir:

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la Página 34. En el rubro denominado “Reglas de Procedimientos”, numeral 11.

Dice:

Reglas de Procedimientos

11. Criterios y Metodología de Evaluación de la Calidad de la Información Inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales. Publicado en el Portal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el 11 de julio de 2012.

Debe decir:

Criterios

11. Criterios y Metodología de Evaluación de la Calidad de la Información Inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales. Publicado en el Portal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el 11 de julio de 2012.

En la Página 35. En el rubro denominado “IV. ATRIBUCIONES”.

Dice:

LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

El marco normativo que rige las atribuciones y actuación del Comité de Transparencia, se encuentra contenido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que dispone:

Debe decir:

El marco normativo que rige las atribuciones y actuación del Comité de Transparencia, se encuentra contenido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que dispone:

En la Página 39. En el rubro denominado “b) De las suplencias”.

Dice:**b) De las suplencias.**

Las Sesiones del Comité podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

Debe decir:**b) De las sesiones**

Las Sesiones del Comité podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

En la Página 45. En el rubro denominado “IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN”.

Dice:**IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN.****Debe decir:****IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Ciudad de México, 9 de octubre de 2017.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

JEFA DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO
EN MIGUEL HIDALGO

(Firma)

ING. XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017 y el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Entornos Escolares Limpios y Seguros para las Niñas y los Niños de Tlalpan 2017”, publicados en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis y cinco de junio de dos mil diecisiete, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “ENTORNOS ESCOLARES LIMPIOS Y SEGUROS PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE TLALPAN 2017”

I. Antecedente

Con fecha 5 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 82, Vigésima Época, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Entornos Escolares Limpios y Seguros para las Niñas y los Niños de Tlalpan 2017”.

II. Justificación

El sismo del 19 de septiembre de 2017 ocasionó daños a los inmuebles de Tlalpan que han implicado que hasta la fecha hayan tenido que evacuar de sus lugares de residencia al menos 230 familias. Con el fin de ajustar metas y presupuesto de esta actividad institucional para destinarlo a la atención de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre, se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En el apartado Introducción, inciso C) Diagnóstico, último párrafo, página 29,

DICE:

“**Población Beneficiaria:** 896 padres de niñas y niños en edad escolar, inscritos en las escuelas primarias públicas de la demarcación territorial de Tlalpan.”

DEBE DECIR:

“**Población Beneficiaria:** 555 padres de niñas y niños en edad escolar, inscritos en las escuelas primarias públicas de la demarcación territorial de Tlalpan.”

2. En el apartado II. Objetivos y Alcances, numeral II.1. Objetivo General, numerales 2.2. y 2.3., páginas 29 y 30,

DICE:

“2.2. A través la entrega de un apoyo económico a 896 padres de niñas y niños inscritos en las escuelas primarias públicas ubicadas en Tlalpan, se pretende incentivar la participación de la comunidad en actividades de mejora del entorno escolar, tales como limpieza y seguridad de los entornos, así como acciones de acompañamiento para generar un ambiente de seguridad y propiciar una mejor integración comunitaria.

“2.3. La población objetivo de la actividad institucional son los padres de 896 niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas en la demarcación territorial de Tlalpan.”

DEBE DECIR:

“2.2. A través la entrega de un apoyo económico a 555 padres de niñas y niños inscritos en las escuelas primarias públicas ubicadas en Tlalpan, se pretende incentivar la participación de la comunidad en actividades de mejora del entorno escolar, tales como limpieza y seguridad de los entornos, así como acciones de acompañamiento para generar un ambiente de seguridad y propiciar una mejor integración comunitaria.

“2.3. La población objetivo de la actividad institucional son los padres de 555 niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas en la demarcación territorial de Tlalpan.”

3. En el apartado II. Objetivos y Alcances, subapartado II.2. Objetivos Específicos, numeral 2.4., segundo párrafo, página 30,

DICE:

“• Otorgar apoyo económico a 896 niñas y niños que cursen del primero al sexto grados de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que en colaboración con los responsables de crianza desarrollen actividades de mejora del entorno escolar.”

DEBE DECIR:

“• Otorgar apoyo económico a 555 niñas y niños que cursen del primero al sexto grados de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que en colaboración con los responsables de crianza desarrollen actividades de mejora del entorno escolar.”

4. En el apartado III. Metas Físicas, inciso a) De Operación, último párrafo, página 31,

DICE:

“• Otorgar un estímulo económico de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los 896 beneficiarios, por su participación en las actividades implementadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.”

DEBE DECIR:

“• Otorgar un estímulo económico de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los 555 beneficiarios, por su participación en las actividades implementadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.”

4. En el apartado III. Metas Físicas, inciso b) De Resultados, numerales 3.2. y 3.4., página 31,

DICE:

“3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de 896 padres, madres o tutores de niñas y niños que cursen del primero al sexto grados de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

“3.4. Los resultados que se esperan de la actividad institucional son mejorar el entorno escolar de las escuelas primarias públicas en la Demarcación Tlalpan motivando la participación de la comunidad escolar en diversas actividades que fortalezcan la higiene, limpieza y seguridad del entorno escolar. Para lograrlo, se entregarán apoyos económicos a 896 padres, madres o tutores de niñas y niños que cursen del primero al sexto año de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social que en colaboración con los responsables de la crianza participen en diversas actividades comunitarias encaminadas a mejorar el entorno escolar de las escuelas.”

DEBE DECIR:

“3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de 555 padres, madres o tutores de niñas y niños que cursen del primero al sexto grados de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

“3.3. Los resultados que se esperan de la actividad institucional son mejorar el entorno escolar de las escuelas primarias públicas en la Demarcación Tlalpan motivando la participación de la comunidad escolar en diversas actividades que fortalezcan la higiene, limpieza y seguridad del entorno escolar. Para lograrlo, se entregarán apoyos económicos a 555 padres, madres o tutores de niñas y niños que cursen del primero al sexto año de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, y que habiten preferentemente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social que en colaboración con los responsables de la crianza participen en diversas actividades comunitarias encaminadas a mejorar el entorno escolar de las escuelas.”

5. En el apartado IV. Programación Presupuestal, numeral 4.1. Monto Total Autorizado, segundo párrafo, página 31,

DICE:

“• \$806,400.00 (ochocientos seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2017.”

DEBE DECIR:

“• \$499,500.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2017.”

6. En el apartado IV. Programación Presupuestal, numeral 4.2. Monto Unitario por Beneficiario, página 31,

DICE:

“• 896 padres, madres o tutores: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una ministración en el mes de julio de 2017.”

DEBE DECIR:

“• 555 padres, madres o tutores: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una ministración en el mes de julio de 2017.”

6. En el apartado V. Requisitos y Procedimiento de Acceso, numeral 5.11., segundo párrafo, página 33,

DICE:

“La selección de beneficiarios será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) el 30 de junio de 2017.”

DEBE DECIR:

“La selección de beneficiarios será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) en el mes de octubre.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, Aviso mediante el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social “Apoyo Económico para Inicio del Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017”, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis y once de agosto de dos mil diecisiete respectivamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO ECONÓMICO PARA INICIO DEL CICLO ESCOLAR EN SECUNDARIAS TLALPAN 2017”

I. Antecedentes

Con fecha 11 de agosto de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 131, Vigésima Época, el Aviso Mediante el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio del Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017”.

II. Justificación

El sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 ocasionó daños materiales a la población tlalpense que a la fecha siguen cuantificándose. Independientemente de la cifra final que alcancen las pérdidas, las personas que resultaron damnificadas requieren apoyo inmediato para solventar sus necesidades más elementales. Con el fin de liberar recursos para ese fin, se propone una reducción de 2 millones 100,000 pesos en este programa, mediante la realización de las siguientes:

III. Modificaciones

1. En el inciso A) Antecedentes, segundo párrafo, página 128,

DICE:

“La meta original de poco más de 20,000 estudiantes no se logró alcanzar debido a la complejidad de la operación del programa y que se tuvo que implementar en un corto plazo. Este año se prevé superar la meta para acercarla al universo de población potencial de estudiantes de secundarias, así como incrementar el apoyo a 350 pesos.”

DEBE DECIR:

“La meta original de poco más de 20,000 estudiantes no se logró alcanzar debido a la complejidad de la operación del programa y que se tuvo que implementar en un corto plazo. Este año se prevé incrementar el apoyo a \$350.00 (treientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)”

2. En el inciso C) Diagnóstico, sexto y séptimo párrafos, página 129,

DICE:

“**Población Objetivo:** 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan que cumplan con los requisitos en los plazos establecidos.

“Población Beneficiaria: 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas ubicadas en Tlalpan (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias).”

DEBE DECIR:

“Población Objetivo: 12,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan que cumplan con los requisitos en los plazos establecidos.

“Población Beneficiaria: 12,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas ubicadas en Tlalpan (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias).”

3. En el apartado II. Objetivos y Alcances, subapartado II.1. Objetivo General, numerales 2.2. y 2.3., página 130,

DICE:

“2.2. A través de la entrega de apoyos económicos de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno, a 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM en a telesecundarias) ubicadas en Tlalpan durante el ejercicio fiscal 2017.

“2.3. La población objetivo del programa corresponde a 18,000 estudiantes de secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan, pertenecientes a los distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que integran este segmento social.”

DEBE DECIR:

“2.2. A través de la entrega de apoyos económicos de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno, a 12,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan durante el ejercicio fiscal 2017.

“2.3. La población objetivo del programa corresponde a 12,000 estudiantes de secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan, pertenecientes a los distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que integran este segmento social.”

4. En el apartado III. Metas Físicas, subapartado 3.1., inciso a) De Operación, primer párrafo, página 130,

DICE:

“• Planear, difundir, recibir documentación, seleccionar y entregar a 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan un apoyo económico de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno, por una sola ocasión, en 2017.”

DEBE DECIR:

“• Planear, difundir, recibir documentación, seleccionar y entregar a 12,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan un apoyo económico de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno, por una sola ocasión, en 2017.”

5. En el apartado III. Metas Físicas, subapartado 3.1., inciso b) De Resultados, primer párrafo y numerales 3.2. y 3.4., página 131,

DICE:

“• Otorgar apoyo económico a 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan.

“3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en 2017 es de 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan.

“(…)

“3.4. La meta física de entrega de apoyo económico de 350 pesos a 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan, busca obtener como resultado cualitativo la mitigación de la deserción escolar de este segmento estudiantil. La Dirección de Educación dará seguimiento a este objetivo conforme a los datos disponibles de la autoridad educativa correspondiente.”

DEBE DECIR:

“• Otorgar un apoyo económico a 12,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan.

“3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en 2017 es de 12,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan.

“(…)

“3.4. La meta física de entrega de apoyo económico de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a 12,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan, busca obtener como resultado cualitativo la mitigación de la deserción escolar de este segmento estudiantil. La Dirección de Educación dará seguimiento a este objetivo conforme a los datos disponibles de la autoridad educativa correspondiente.”

6. En el apartado IV. Programación Presupuestal, subapartado 4.1. Monto Total Autorizado, párrafos segundo y tercero, página 131,

DICE:

“•\$6,791,250.00 (seis millones setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), para el Ejercicio Fiscal 2017.”

“De este total, se destinarán \$6,300,000.00(seis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para el apoyo económico a estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias)ubicadas en Tlalpan y \$491,250.00 (cuatrocientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) al equipo técnico operativo de 14 personas que implementen este programa.”

DEBE DECIR:

“• \$4,691,250.00 (cuatro millones seiscientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), para el Ejercicio Fiscal 2017.”

“De este total, se destinarán \$4,200,000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el apoyo económico a estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan y \$491,250.00 (cuatrocientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) al equipo técnico operativo de 14 personas que implementen este programa.”

7. En el apartado IV. Programación Presupuestal, subapartado 4.2. Monto Unitario por Beneficiario, segundo párrafo, página 131,

DICE:

“• **18,000 estudiantes de secundaria públicas:** \$350.00 (treientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en una ministración durante los meses de septiembre a diciembre del 2017.”

DEBE DECIR:

“• **12,000 estudiantes de secundaria públicas:** \$350.00 (treientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en una ministración durante los meses de octubre a diciembre del 2017.”

8. En el apartado V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, subapartado V.3. Procedimientos de Acceso, numeral 5.9. Registro, segundo párrafo, página 134,

DICE:

“• Las o los estudiantes de secundarias públicas interesadas o interesados en ser beneficiarios de este programa deberán realizar su registro y entregar la documentación a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas del 21 de agosto al 15 de septiembre de 2017.”

DEBE DECIR:

“• Las o los estudiantes de secundarias públicas interesadas o interesados en ser beneficiarios de este programa deberán realizar su registro y entregar la documentación a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas del 21 de agosto al 20 de octubre de 2017.”

9. En el apartado V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, subapartado V.3. Procedimientos de Acceso, numeral 5.11, párrafo tercero, página 135,

DICE:

“• Los estudiantes de secundarias que soliciten ser beneficiarias de este programa podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 09 y 13 de octubre de 2017.”

DEBE DECIR:

“• Los estudiantes de secundarias que soliciten ser beneficiarias de este programa podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 30 de octubre y el 3 de noviembre de 2017.”

10. En el apartado VI. Procedimientos de Instrumentación, subapartado VI.1. Operación, numeral 6.2., cuadro, páginas 136 y 137,

DICE:

Etapas	Administrativa Responsable	Fechas
Publicación de Reglas de Operación	Dirección General de Desarrollo Social.	Agosto de 2017
Publicación de Convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social.	Agosto de 2017

Recepción y registro de solicitudes de ingreso.	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	21 de agosto-15 de septiembre de 2017
Selección de solicitantes	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	7 al 11 de agosto: Equipo Técnico Operativo y 18 a 6 de octubre de 2017: selección de estudiantes
Publicación de selección	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	15 a 16 de agosto: Equipo Técnico Operativo y 9 a 13 de octubre de 2017: selección de estudiantes
Entrega de informes de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	Mensualmente
Entrega de apoyos económicos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	16 de octubre-15 de diciembre de 2017
Entrega de Informe Final de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	29 de diciembre de 2017

DEBE DECIR:

Etapas	Administrativa Responsable	Fechas
Publicación de Reglas de Operación	Dirección General de Desarrollo Social.	Agosto de 2017
Publicación de Convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social.	Agosto de 2017
Recepción y registro de solicitudes de ingreso.	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	21 de agosto al 20 de octubre de 2017
Selección de solicitantes	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	7 al 11 de agosto: Equipo Técnico Operativo; y del 23 al 27 de octubre de 2017: estudiantes
Publicación de selección	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	15 a 16 de agosto: Equipo Técnico Operativo y 30 de octubre a 3 de noviembre de 2017: estudiantes
Entrega de informes de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	Mensualmente (Equipo operativo)
Entrega de apoyo económico	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	De octubre a diciembre de 2017
Entrega de Informe Final de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	29 de diciembre de 2017 (Equipo operativo)

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, doce de octubre de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017 y el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Apoyos Productivos Tlalpan 2017”, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis y el diecinueve de mayo de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYOS PRODUCTIVOS TLALPAN 2017”

I. Antecedentes

Con fecha 19 de mayo de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 71, Vigésima Época, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017”.

Con fecha 9 de agosto de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 129, Vigésima Época, el Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las reglas de operación del programa social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017”.

II. Justificación

El sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 ocasionó daños materiales a las sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas que desarrollan sus actividades económicas en Tlalpan. Actualmente, aún se cuantifican las pérdidas, Independientemente de la cifra final que alcancen, las personas que resultaron damnificadas requieren apoyo inmediato, más aun, regularizar sus actividades productivas y autorremunerativas. Con el fin de apoyar en este aspecto a las personas damnificadas en Tlalpan, se propone incluir el acceso a este programa a sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas afectadas, para lo cual se plantea modificar el destino del apoyo con el fin de que se pueda utilizar en el pago de arrendamiento de inmuebles, servicios, insumos u otros similares, conforme a las siguientes:

III. Modificaciones

1. En el apartado II. Objetivos y Alcances, subapartado II.2. Objetivos Específicos, numeral 2.4, párrafo segundo, página 85,

DICE:

“• Otorgar apoyo económico hasta 400 proyectos productivos impulsados por sociedades cooperativas y micro y pequeñas empresas, para la adquisición de equipo, mobiliario, herramienta, insumos mercancía y/o materia prima.”

DEBE DECIR:

“• Otorgar apoyo económico a hasta 400 proyectos productivos impulsados por sociedades cooperativas y micro y pequeñas empresas, para la adquisición de equipo, mobiliario, herramienta, insumos mercancía y/o materia prima.

“Para sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas que hayan resultado afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, se otorgará apoyo económico para capital de trabajo, entendiéndose por éste, aquéllos recursos requeridos para operar, como pago de rentas y de servicios, entre otros.”

2. En el apartado IV. Programación Presupuestal, numeral 4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario, numeral 1. Proyectos Productivos, página 86 (modificado por aviso publicado el 9 de agosto), se adiciona un párrafo. Donde

DICE:

“• **Hasta 400 proyectos productivos:** \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada proyecto. El apoyo económico para proyectos que no excedan de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) se entregará en una sola ministración y para proyectos de monto superior a éste, se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de selección y la segunda en cuanto hayan comprobado el uso de los recursos otorgados.”

DEBE DECIR:

“• **Hasta 400 proyectos productivos:** \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada proyecto. El apoyo económico para proyectos que no excedan de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) se entregará en una sola ministración y para proyectos de monto superior a éste, se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de selección y la segunda en cuanto hayan comprobado el uso de los recursos otorgados.

“En el caso de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, el monto y asignación de los recursos será determinada por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos, de acuerdo con los daños señalados. En estos casos, el apoyo se entregará en una sola ministración.”

3. En el apartado V. Requisitos y Procedimiento de Acceso, subapartado V.2. Requisitos de Acceso, numeral 5.4. Requisitos, numeral 1. Proyectos Productivos, octavo párrafo, página 88, se adiciona un párrafo. Donde

DICE:

“• Corresponda a actividades sustentables y factibles, con trascendencia social y comunitaria en Tlalpan; de bajo impacto, es decir, que no obstruyan ni provoquen congestionamientos en la vía pública; que no utilicen materiales peligrosos ni desechen sustancias tóxicas, y que no sean realizadas en áreas naturales protegidas.”

DEBE DECIR:

“• Corresponda a actividades sustentables y factibles, con trascendencia social y comunitaria en Tlalpan; de bajo impacto, es decir, que no obstruyan ni provoquen congestionamientos en la vía pública; que no utilicen materiales peligrosos ni desechen sustancias tóxicas, y que no sean realizadas en áreas naturales protegidas.

“Tratándose de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que se señale el daño causado, acompañado de las constancias fotográficas que lo acrediten, en su caso.”

4. En el apartado VI. Procedimientos de Instrumentación, subapartado VI.1. Operación, numeral 6.1. Actividades, acciones y gestiones que realizarán las personas seleccionadas para la entrega del servicio o transferencia, subtítulo Proyectos Productivos y Proyectos Productivos Específicos, párrafo sexto, página 100,

DICE:

“Las personas beneficiarias deberán presentar Informe de resultados del proyecto productivo y comprobación del Apoyo Económico con copias de facturas (original para cotejo) y fotografías impresas de la maquinaria, mobiliario, equipo, insumos o materias prima adquiridas. De no hacerlo, será notificado a través de oficio de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo y no podrán solicitar su incorporación a otros Programas Sociales.”

DEBE DECIR:

“Las personas beneficiarias deberán presentar Informe de resultados del proyecto productivo y comprobación del Apoyo Económico con copias de facturas (original para cotejo) y fotografías impresas de la maquinaria, mobiliario, equipo, insumos o materias primas adquiridas. En el caso de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, el uso de los recursos otorgados se comprobará con copia de recibos de pago de rentas, servicios, insumos u otros similares, de acuerdo con los términos de la asignación. De no comprobarse el gasto, será apercibido a través de oficio de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo de que no podrán solicitar su incorporación a otros Programas Sociales.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, doce de octubre de dos mil diecisiete

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis y treinta y uno de enero de dos mil diecisiete respectivamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES TLALPAN 2017”

I. Antecedentes

Con fecha 31 de enero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255, Tomo II, Décima Novena Época, el Aviso Mediante el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017”, que asigna un presupuesto de \$17,000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.) al programa, para cubrir una meta física de 39,400 uniformes, calculados sobre un monto unitario de \$431.47 (cuatrocientos treinta y un pesos 47/100 M.N.).

Con fecha 3 de agosto de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 129, Décima Novena Época, el Aviso por el cual se dan a Conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016”, cuyo numeral 3, incluyó en el subapartado VI.2. Supervisión y Control, quinto párrafo, el siguiente texto:

“En caso de existir remanentes en el presente ejercicio, podrán ser utilizados en la entrega del siguiente ejercicio y/o se establecerán los criterios para la entrega a través de donación a la población en condición de vulnerabilidad y conforme a la normatividad aplicable.”

II. Justificación

Esta modificación tiene como objeto:

- a) Ajustar la cantidad de uniformes que se distribuirán, incluyendo el remanente resultado de la aplicación del programa en su edición 2016, que asciende a 10,728 uniformes, según consta en el Acta Entrega-Recepción de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, de fecha 15 de febrero de 2017, foja 69;
- b) Ajustar la meta física al universo de estudiantes a que va dirigido el programa, que asciende a 48,247 estudiantes;
- c) Actualizar el calendario entrega, y
- d) Reducir el presupuesto total del programa de \$17,000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.) a \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), considerando el remanente y una economía generada que ha permitido obtener los uniformes en un monto unitario de \$428.58 (cuatrocientos veintiocho pesos 58/100 M.N.).

Por estas razones, se considera necesario realizar las siguientes

III. Modificaciones

1. En el inciso C) Diagnóstico, párrafos cuarto y quinto, página 746,

DICE:

“**Población Objetivo:** 39,400 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, así como en cinco CAM; en cinco Cendi y CCAI de la Delegación de Tlalpan.

“**Población Beneficiaria:** Hasta 39,400 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, cinco CAM, cinco Cendi y CCAI de la Delegación de Tlalpan.”

DEBE DECIR:

“**Población Objetivo:** 48,247 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, en cinco CAM, en cinco Cendi y CCAI de la Delegación de Tlalpan.

“**Población Beneficiaria:** 48,247 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, cinco CAM, cinco Cendi y CCAI de la Delegación de Tlalpan.”

2. En el apartado II. Objetivos y alcances, subapartado II.1. Objetivo General, primer párrafo, página 747,

DICE:

“Contribuir a la economía familiar y coadyuvar al ejercicio de los derechos de la infancia; otorgando un uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra, hasta a 39,400 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que se ubiquen en la Delegación Tlalpan.”

DEBE DECIR:

“Este programa tiene como objetivo general contribuir a la economía familiar y coadyuvar con el ejercicio del derecho a la educación, otorgando un uniforme deportivo, consistente en short, playera, pants y chamarra, hasta a 48,247 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que se ubiquen en la Delegación Tlalpan.”

3. En el apartado III. Metas Físicas, página 747,

DICE:

“III. Metas físicas

“Entregar hasta 39,400 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra, en el año 2017, beneficiando hasta a 39,400 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que se ubiquen en la Delegación Tlalpan.”

DEBE DECIR:

“III. Metas físicas

“Entregar hasta 48,247 uniformes deportivos, consistentes en short, playera, pants y chamarra, en 2017, beneficiando hasta a 48,247 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que se ubiquen en la Delegación Tlalpan.

“De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social ‘Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016’, considerando las modificaciones publicadas el 3 de agosto de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, apartado VI. Procedimientos de instrumentación, subapartado VI.2. Supervisión y Control, quinto párrafo, en el presente ejercicio se entregarán 10,728 uniformes remanentes del ejercicio 2016.

“En caso de existir remanentes en el presente ejercicio, podrán ser utilizados en la entrega del siguiente ejercicio y/o se establecerán los criterios para su distribución a personas residentes en Tlalpan en condiciones de vulnerabilidad.”

4. En el apartado 4.1 Monto Total Autorizado, página 747,

DICE:

“4.1. Monto Total Autorizado

“Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

• \$17,000.000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.), que será ejercido en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de la siguiente forma:

Calendarización presupuestal	
Mes	Acción
Febrero, marzo y abril	Compra de tela
Abril, mayo y junio	Confección
Agosto, septiembre y octubre	Entrega del bien

DEBE DECIR:

“4.1. Monto Total Autorizado

“Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

• \$16,000.080.00 (dieciséis millones ochenta mil pesos 00/100 M.N.), que será ejercido entre octubre y diciembre de 2017.”

5. En el apartado 4.2. Monto Unitario Anual por Persona Beneficiaria, página 747,

DICE:

“4.2. Monto Unitario por Persona Beneficiaria

• \$431.47 (cuatrocientos treinta y uno 47/100 M.N.), correspondiente al costo máximo aproximado por uniforme deportivo escolar que se entregará a cada beneficiario por única ocasión, entre agosto y octubre de 2017.

DEBE DECIR:

“4.2. Monto Unitario Anual por Persona Beneficiaria

“• \$428.58 (cuatrocientos veintiocho pesos 58/100 M.N.), correspondiente al costo máximo aproximado por uniforme deportivo escolar que se entregará a cada beneficiario por única ocasión entre octubre y diciembre de 2017.”

4. En el párrafo cuarto del numeral 6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada, página 750,

DICE:

“• Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre se realizarán las entregas de los uniformes según el cronograma de operación.”

DEBE DICER:

“• Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 se realizarán las entregas de los uniformes según el cronograma de operación.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 69, de catorce de abril de dos mil quince, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN ZONAS DE MEDIO, BAJO Y MUY BAJO NIVEL DE DESARROLLO SOCIAL, TLALPAN 2017”

I. Antecedentes

1. Con fecha 31 de enero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255, Tomo II, Décima Novena Época, el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017”.

2. Con fecha 29 de septiembre de 2017, los titulares de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (área responsable del seguimiento, verificación y supervisión del programa), de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (área responsable de la operación e instrumentación del programa) y de la Dirección General de Desarrollo Social firmaron el Acta de Cierre de Asignación de Recursos del programa “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017”, identificada con número de folio 01, en la que consta un remanente de \$154,933.30 (ciento cincuenta y cuatro mil pesos).

II. Justificación

El sismo del 19 de septiembre de 2017 ocasionó daños a los inmuebles de Tlalpan que han significado que hasta la fecha hayan tenido que evacuar de sus lugares de residencia al menos 230 familias.

Con el fin de ajustar metas y presupuesto de este programa social para destinar el remanente señalado en el apartado anterior a la atención de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre, se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 653, inciso C) Diagnóstico, octavo párrafo,

Dice:

“Población Beneficiaria: Se busca beneficiar hasta 45 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, con una población aproximada de 3,000 niños y niñas.”

Debe decir:

“Población Beneficiaria: Se busca beneficiar hasta 42 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, con una población aproximada de 2,600 niños y niñas.”

2. En la página 654, apartado II. Objetivos y alcances, subapartado II.1. Objetivo General, numeral 2.1.,

Dice:

“2.1. Propiciar durante el año 2017, a través de la entrega de un apoyo económico la mejora en la operación y funcionamiento de hasta 45 Centros para la Atención y el Cuidado Infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, a efecto de crear ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria para el cuidado de 3000 niñas y niños inscritos en algún Centro Comunitario de Atención Infantil, fortaleciendo las redes sociales que permitan el mejoramiento en las relaciones dentro del tejido social.”

Debe decir:

“2.1. Propiciar durante el año 2017, a través de la entrega de un apoyo económico la mejora en la operación y funcionamiento de a 42 Centros para la Atención y el Cuidado Infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, a efecto de crear ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria para el cuidado de 2,600 niñas y niños inscritos en algún Centro Comunitario de Atención Infantil, fortaleciendo las redes sociales que permitan el mejoramiento en las relaciones dentro del tejido social.”

3. En la página 654, apartado III. Metas Físicas, numerales 3.1. y 3.2.,

Dice:

“3.1. Brindar un apoyo hasta por \$36,889.00 (treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), a hasta 45 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. Dicho apoyo será proporcional al número de población infantil usuaria de dichos centros.

“3.2. La cobertura de población a atender es de 3000 niñas y niños atendidos hasta en 45 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social en la Delegación Tlalpan. Dicho apoyo será proporcional al número de población infantil usuaria de dichos centros.”

Debe decir:

“3.1. Brindar un apoyo hasta por \$36,888.88 (treinta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.), a hasta 42 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. Dicho apoyo será proporcional al número de población infantil usuaria de dichos centros.”

“3.2. La cobertura de población a atender es de 2,600 niñas y niños atendidos en 42 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social en la Delegación Tlalpan. Dicho apoyo será proporcional al número de población infantil usuaria de dichos centros.”

4. En la página 655, apartado IV. Programación Presupuestal, numeral 4.1. Monto Total Autorizado, segundo párrafo,

Dice:

“• \$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.”

Debe decir:

“• \$2,045,066.70 (dos millones cuarenta y cinco mil sesenta y seis pesos 70/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.”

5. En la página 655, apartado IV. Programación Presupuestal, numeral 4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario, segundo párrafo

Dice:

“• \$36,888.88 (treinta y seis mil pesos ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.) a 45 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$14,755.55 (catorce mil setecientos cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.) la primera, que será entregada en abril, y de \$22,133.33 (veintidós mil ciento treinta y tres 33/100), la segunda, que será entregada en agosto de 2017.”

Debe decir:

“• \$36,888.88 (treinta y seis mil pesos ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.) a 42 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$14,755.55 (catorce mil setecientos cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.) la primera, que será entregada en abril, y de \$22,133.33 (veintidós mil ciento treinta y tres 33/100), la segunda, que será entregada en agosto de 2017.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

LIC. CARLOS LEONARDO MADRID VARELA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 1, 2, 12 fracciones I y IV, 87, 91 y 116, todos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; 1, 2 y 3 fracción II y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; 1 párrafos primero y segundo, 2, 3 fracción IV, 6, 8, 194, 196 fracción XII y 197, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; 1, 2 fracciones XVI, XVIII, 72 fracción X, 73, 76, 79, 81 fracción III de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 66, 67 y 72 fracción VII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en cumplimiento y ejecución del Acuerdo No. 209/12 aprobado por el Consejo Directivo de esta Junta en su Sesión Ordinaria No. 209 celebrada el dieciocho de mayo de 2016, se hace del conocimiento el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACION A LA REGLA TERCERA DE LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE AYUDA EXTRAORDINARIA, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013

UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción III, 4, 70, 71 y 72 fracción X, 81 fracción II, 85 y 86 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, y 1, 2 y 3, así como quinto transitorio de la Ley de Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, el Consejo Directivo de la Junta acuerda, por unanimidad, modificar la regla tercera de las “MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE AYUDA EXTRAORDINARIA” publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de diciembre de 2013, en la página 36, Regla Tercera, para quedar como sigue:

TERCERA.- El apoyo del Fondo se podrá otorgar hasta por un monto máximo de dos mil quinientas (2500) Unidades de cuenta de la Ciudad de México, por Institución, para destinarse a alguno de los siguientes supuestos:

TRANSITORIOS

Primero: La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo: Se instruye al Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.”

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2017

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA, PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 617 Y 623 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 14 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITO LO SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2017.

IDT INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS
UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PERIODO: ENERO - SEPTIEMBRE 2017.

CONCEPTO 1/	INGRESOS (Pesos con decimales)	ESPECIFICAR LOS RUBROS QUE GENERAN LOS INGRESOS
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,219,380.71	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS.
PENALIZACIONES	9,068.35	APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE PROVEEDORES.
BOLETÍN LABORAL	133,544.00	VENTA DE BOLETÍN LABORAL EMITIDO POR LA JUNTA LOCAL.
VENTA DE COPIAS	1,902,942.59	COBRO POR LA EMISIÓN DE COPIAS SIMPLES Y CERTIFICADAS.
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS	3,619.74	APLICACIÓN DE BONIFICACIONES Y DESCUENTOS A FAVOR DE LA JUNTA POR PROVEEDORES.
IMPRESIONES	1,700.00	IMPRESIONES GENERADAS POR EL SERVICIO DE INTERNET.
INTERNET	720.00	SERVICIO DE INTERNET PRESTADO POR LA JUNTA LOCAL.
CREDENCIALES	800.00	REPOSICIÓN DE CREDENCIALES EXTRAVIADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JUNTA.
OTROS INGRESOS	284,557.13	INDEMNIZACIONES Y DIFERENCIAS A FAVOR POR REDONDEO EN FACTURACIÓN.
TOTAL	3,556,332.52	

1/Se refiere a los ingresos captados diferentes a las transferencias del GCDMX.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2017.

(Firma)

LIC. MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA
PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIMISMO SE INTERRUMPEN LOS PLAZOS DE LAS OBLIGACIONES LEGISLATIVAS DERIVADAS DE LEYES PUBLICADAS RECIENTEMENTE, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DÍAS 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RESPECTIVAMENTE.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el apartado A. que el gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales; asimismo, en su fracción II dispone que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esa entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que acorde con establecido en el artículo 50 del Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habrá una Comisión de Gobierno integrada de manera plural, en los términos de su Ley Orgánica.

IV. Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica; y 80 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de la pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.

V. Que el 20 de septiembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017.

VI. Que toda vez que el fenómeno sísmico ha causado afectaciones a la estructura productiva, la infraestructura vial y de servicios, que alteran las condiciones ordinarias de vida y ponen en riesgo la estructura social, la paz pública y el orden social, se emitió la Declaratoria de Desastre, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 21 de septiembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-La Comisión de Gobierno en la que se encuentran representadas todas las fuerzas políticas de este H. Órgano Legislativo, en uso de sus atribuciones y en virtud de la Declaratoria de emergencia con motivo del fenómeno sísmico en la Ciudad de México, así como, de la Declaratoria de Desastre, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los días 20 y 21 de septiembre de 2017, respectivamente; determina la suspensión de plazos y términos jurídicos y administrativos para todas las obligaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asimismo, se interrumpen los plazos de las obligaciones legislativas derivadas de leyes publicadas recientemente, a partir del 19 de septiembre de 2017 y hasta que se levante la emergencia.

SEGUNDO.-Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web institucional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno, a cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

<p>DIP. LEONEL LUNA ESTRADA PRESIDENTE</p> <p align="center">(Firma)</p>	<p>DIP. JORGE ROMERO HERRERA SECRETARIO</p> <p align="center">(Firma)</p>
<p>DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</p>	<p>DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p> <p align="center">(Firma)</p>
<p>DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO COORDINADOR DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA</p> <p align="center">(Firma)</p>	<p>DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO</p>
<p>DIP. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA</p>	<p>DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE</p> <p align="center">(Firma)</p>
<p>DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ INTEGRANTE</p>	<p>DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS INTEGRANTE</p>
<p>DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ INTEGRANTE</p>	<p>DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO INTEGRANTE</p> <p align="center">(Firma)</p>

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA INTEGRANTE (Firma)	DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO INTEGRANTE (Firma)
DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES INTEGRANTE	DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ INTEGRANTE
DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ INTEGRANTE (Firma)	DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ INTEGRANTE (Firma)

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CALENDARIO Y FORMATO DE LAS COMPARENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE EL PLENO, ASÍ COMO DE LAS CORRESPONDIENTES ANTE LAS COMISIONES ORDINARIAS, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

Que conforme al Capítulo II, artículo 10 fracción XXXI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, son atribuciones de la Asamblea Legislativa, dictar los acuerdos necesarios, a fin de resolver las cuestiones que no estén previstas por ésta y las demás leyes aplicables o por el Reglamento para su Gobierno Interior, por lo anterior y con las facultades y atribuciones que me confiere la ley, el suscrito Diputado Leonel Luna, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa presenta el acuerdo referido:

Que conforme al artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, la Comisión de Gobierno, es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma; como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 42 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, corresponde al Presidente de la Comisión de Gobierno, ostentar la representación de la Asamblea y suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 114 fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos; llevar a cabo la publicación, difusión y distribución de todos aquellos ordenamientos jurídicos y administrativos que deban regir en el ámbito local, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el apartado A. que el gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales; asimismo, en su fracción II dispone que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esa entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que acorde con establecido en el artículo 50 del Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habrá una Comisión de Gobierno integrada de manera plural, en los términos de su Ley Orgánica.

IV. Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica; y 80 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de la pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.

V. Que conforme al artículo 44, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno.

VI. Que de conformidad a lo establecido por los artículos 10 fracción XX de la Ley Orgánica; y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea tiene atribución para citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades

VII. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 tercer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Comisión de Gobierno proponer el formato conforme al cual se desarrollarán las sesiones relativas a comparencias ante el Pleno de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los servidores públicos que comparezcan ante el Pleno o ante Comisiones, deberán presentar un informe por escrito así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente.

IX. Que con motivo del Informe del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, sobre el estado que guarda la Administración Pública de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y ante la necesidad de abundar sobre la información que entregue el Titular del Órgano Ejecutivo, esta autonomía considera necesario recibir las comparecencias de los Titulares de las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de que amplíen la información de sus respectivos ramos o materias.

X. Que el pasado 17 de septiembre de 2017 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública de la Ciudad de México, a partir del cual se tenía previsto recibir las comparecencias de los Titulares de las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México a efecto de abundar sobre la información entregada por el Titular del Órgano Ejecutivo, no obstante, ante la situación de emergencia en la que se encuentra tanto la Ciudad por el fenómeno sísmico ocurrido el pasado 19 de noviembre de 2017, y en virtud de que es prioridad concentrar la atención en trabajos tendentes a garantizar la seguridad de todos los ciudadanos que habitan y transitan la Ciudad de México, esta autonomía considera necesario diferir las comparecencias ante el pleno y ante Comisiones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa recibirá las comparecencias de los titulares de las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, con el objeto de que informen y detallen las acciones señaladas en el Informe del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México sobre el estado que guarda la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	FECHA	HORA
SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2017	09:00 HORAS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2017	13:00 HORAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2017	09:00 HORAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2017	13:00 HORAS
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2017	09:00 HORAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2017	13:00 HORAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 2017	09:00 HORAS
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 2017	13:00 HORAS
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	JUEVES 9 DE NOVIEMBRE DE 2017	09:00 HORAS

SEGUNDO.- Las comparecencias ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se desarrollarán de conformidad con el siguiente formato:

1. Se nombrará una Comisión de Cortesía para ingresar el Servidor Público al Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende.
2. Harán uso de la palabra hasta por 10 minutos, un diputado de cada uno de los grupos y/o coaliciones parlamentarias, a fin de fijar posición respectiva a su representación parlamentaria, en el siguiente orden:

- * Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista
- * Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- * Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
- * Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
- * Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
- * Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
- * Grupo Parlamentario del Partido Morena

FECHA Y HORA	DEPENDENCIA U ORGANISMO	COMISIONES
LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2017 10:00 HRS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	EDUCACIÓN
LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2017 13:00 HRS	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN
MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 10:00 HRS	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD
MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 13:00 HRS	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	FOMENTO ECONOMICO Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS
MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 10:00 HRS	SECRETARÍA DE TURISMO	TURISMO Y DE FOMENTO ECONÓMICO
MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 13:00 HRS	SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL
LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 10:00 HRS	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	PROTECCIÓN CIVIL Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 10:00 HRS	SECRETARÍA DE CULTURA	CULTURA
MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 10:00 HRS	SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION
MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 13:00 HRS	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE FOMENTO A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA LA CIUDAD
LUNES 4 DE DICIEMBRE DE 2017 10:00 HRS	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	DESARROLLO RURAL Y DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES
LUNES 4 DE DICIEMBRE DE 2017 13:00 HRS	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

3. Finalizadas las intervenciones de los Grupos Parlamentarios, el Presidente de la Mesa Directiva, invitará al servidor público compareciente pase a la tribuna a efecto de rendir su informe hasta por 20 minutos.

4. Una vez finalizado el informe del servidor público compareciente, el Presidente de la Mesa Directiva le solicitará permanezca en la tribuna a efecto de iniciar la ronda de preguntas de los diputados previamente designados por cada Grupo o Coalición Parlamentaria, para lo cual se le otorgará el uso de la palabra a cada diputado desde su curul a efecto de que formule las preguntas correspondientes en un tiempo máximo de 5 minutos.

5. Al final de cada una de las intervenciones y desde la tribuna el servidor público compareciente hará uso de la palabra para dar respuesta a los cuestionamientos formulados en un tiempo no mayor a 10 minutos.

6. El Presidente de la Mesa Directiva agradecerá al servidor público a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

7. La Comisión de Cortesía acompañará al Servidor Público a su salida del Recinto Legislativo.

TERCERO.-Las comparecencias se enlistarán como punto a tratar en el orden del día de la sesión del pleno que corresponda, después del punto relativo a la aprobación del acta de la sesión anterior.

CUARTO.-Se propone el Calendario de las Comparecencias de los Titulares de las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y del Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México ante las Comisiones Ordinarias de este Órgano Legislativo, de conformidad con lo siguiente:

QUINTO.- Que sin violentar lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento para el Gobierno Interior, así como los artículos 30 y 31 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno propone que el formato para las comparecencias de los Titulares de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y del Comisionado, ante las Comisiones Ordinarias, sea el siguiente:

1. Recepción del servidor público por parte de una Comisión de Cortesía.

2. Harán uso de la palabra hasta por 10 minutos un diputado de cada grupo parlamentario o coalición parlamentaria, a fin de fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria en el siguiente orden:

- * Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista
- * Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- * Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
- * Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
- * Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
- * Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
- * Grupo Parlamentario del Partido Morena

Se garantizará en todo momento, a través del presidente o presidentes de las comisiones que desarrollan la comparecencia, la participación de los grupos y/o coaliciones parlamentarias aún y cuando no cuenten con diputados integrantes de las comisiones.

3. El presidente de la comisión otorgará el uso de la palabra al servidor público para que rinda su informe en un tiempo de hasta 20 minutos.

4. Ronda de preguntas de cada grupo parlamentario a través de uno de sus integrantes hasta por 5 minutos. Los cuestionamientos se formularán desde el lugar del legislador y serán contestados de forma inmediata por el servidor público hasta por un lapso de 10 minutos.

5. Los diputados podrán hacer uso de su derecho de réplica por un tiempo máximo de 3 minutos.

6. Finalizada la última pregunta y respuesta, el presidente de la comisión dará el uso de la palabra al servidor público para que emita un mensaje final hasta por 10 minutos.

7. Concluida la intervención del servidor público, el presidente de la comisión dará por concluida la comparecencia y solicitará a la comisión de cortesía acompañe al mismo a su salida del salón cuando así desee hacerlo.

SEXTO.-Las comparecencias ante las Comisiones Ordinarias serán el único punto a tratar en el orden del día y se desarrollarán en el Salón “Heberto Castillo” del Recinto Legislativo de Donceles, en las fechas y horarios señalados en el resolutivo cuarto del presente acuerdo.

SÉPTIMO.-Los servidores públicos citados a comparecer ante el Pleno y ante las Comisiones Ordinarias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, deberán remitir un informe por escrito así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de su comparecencia, para su distribución entre los diputados. La información que envíe el servidor público deberá remitirla con 66 copias que podrán ser en medio magnético.

OCTAVO.-Durante el desarrollo de la comparecencia solo harán uso de la palabra los diputados que contempla el presente acuerdo.

NOVENO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno y a la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México para los efectos legales conducentes.

DÉCIMO.-Notifíquese al Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para lo conducente.

DÉCIMO PRIMERO.-Notifíquese a las Comisiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, en lo relativo a las comparecencias ante Comisiones, para su instrumentación.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, a llevar a cabo las acciones que faciliten el desarrollo de las comparecencias señaladas en el presente acuerdo.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno, a cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

<p>DIP. LEONEL LUNA ESTRADA PRESIDENTE</p> <p>(Firma)</p>	<p>DIP. JORGE ROMERO HERRERA SECRETARIO</p> <p>(Firma)</p>
<p>DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</p>	<p>DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM</p>
<p>DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO COORDINADOR DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA</p> <p>(Firma)</p>	<p>DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO</p> <p>(Firma)</p>

DIP. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA	DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE (Firma)
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ INTEGRANTE (Firma)	DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS INTEGRANTE
DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ INTEGRANTE	DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO INTEGRANTE (Firma)
DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA INTEGRANTE (Firma)	DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO INTEGRANTE (Firma)
DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES INTEGRANTE (Firma)	DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ INTEGRANTE (Firma)
DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ INTEGRANTE (Firma)	DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ INTEGRANTE

CONVOCATORIA PÚBLICA AL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, en términos de lo previsto por el artículo 61 fracciones I y II, 64 y 83 Bis de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 25, 25 Bis y 25 Ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, convoca a quienes deseen integrar el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, unidad administrativa adscrita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; por un período de nueve años, prorrogable por un periodo igual, cuando las y los candidatos cumplan con los siguientes:

REQUISITOS

I. Tener grado académico de licenciatura, maestría o doctorado, y cédula profesional correspondiente expedida por la Secretaría de Educación Pública, en materia de arquitectura, urbanismo, medio ambiente, sociología, derecho, o disciplinas afines;

II. Contar con experiencia académica o en el servicio público, la cual se deberá acreditar: a). La experiencia académica, con cualquiera de las siguientes formas:

1) Por lo menos tres proyectos de investigación científica promovidos por instituciones académicas o de investigación, en México o en el extranjero, relacionados con el urbanismo, el medio ambiente o materias afines, y

2) Por lo menos tres obras publicadas sobre temas de urbanismo, medio ambiente o materias afines.

b). La experiencia en el servicio público sólo se acreditará con copia certificada de, por lo menos, un nombramiento de Director General, Subsecretario o Secretario, o cargo de nivel jerárquico equivalente a los anteriores, siempre que el cargo haya tenido competencia legal en materia de desarrollo urbano o medio ambiente, independientemente de que haya estado adscrito a la Administración Pública Local o Federal, o a órganos constitucionales autónomos;

III. No haber desempeñado, en los últimos diez años anteriores a la fecha de la designación, funciones de socio, administración o dirección de empresas inmobiliarias o asociaciones de desarrolladores o promotores inmobiliarios;

IV. No haberse desempeñado como gestor de trámites administrativos ante la Administración Pública Local o Federal, o ante órganos constitucionales autónomos;

V. No haber sido registrado como candidato a un cargo de elección popular, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

VI. No haber sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

VII. No haber sido condenado por delito patrimonial o delito doloso que amerite pena privativa de libertad. Los requisitos previstos en este artículo, no serán aplicables a los Consejeros provenientes de la Administración Pública Local ni a los provenientes de las instituciones de educación superior, ni a sus respectivos suplentes.

Los candidatos a integrar el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, deberán presentar los siguientes documentos:

I. Copia certificada de cada grado académico que ostente;

II. Copia certificada de cada cédula profesional con la que cuente

III. El curriculum vitae;

IV. Un escrito, con rúbrica autógrafa, dirigido al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, en el que su autor manifieste su interés en desempeñar el cargo de Consejero; exponga los motivos de su interés; presente un diagnóstico breve de los principales problemas que a su juicio presenta el desarrollo urbano de la ciudad, y plantee sus principales propuestas de solución.

V. Un escrito, con rúbrica autógrafa, en el que su autor manifieste, bajo protesta de decir verdad y enterado de que el Código Penal para el Distrito Federal dispone: “ARTÍCULO 311. Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa”:

a) No haber desempeñado, en los últimos diez años anteriores a la fecha de la designación, funciones de socio, administración o dirección de empresas inmobiliarias o asociaciones de desarrolladores o promotores inmobiliarios;

b) No haberse desempeñado como gestor de trámites administrativos ante la Administración Pública Local o Federal, o ante órganos constitucionales autónomos;

c) No haber sido registrado como candidato a un cargo de elección popular, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

d) No haber sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

e) No haber sido condenado por delito patrimonial o delito doloso que amerite pena privativa de libertad, y

De tener experiencia en materia de investigación científica, el candidato deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Exhibir el documento que contenga las conclusiones de cada uno de los tres proyectos de investigación a los que se refiere el artículo 25 Bis, fracción II, inciso a), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

II. Adjuntar un documento, en original o copia certificada, suscrito por una autoridad competente de la institución que haya promovido los proyectos de investigación, del que se deduzca la autenticidad del proyecto o proyectos correspondientes.

De tener obra publicada, el candidato deberá exhibir un ejemplar de cada una de las tres obras a las que se refiere el artículo 25 Bis, fracción II, inciso a), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

De tener experiencia en el servicio público, el candidato deberá acreditarla con copia de, por lo menos, un nombramiento de cualquiera de los siguientes cargos, entendidos respectivamente como el primero, segundo y tercer cargo de más alta jerarquía en la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Local o Federal, o de un órgano constitucional autónomo:

I. Secretario;

II. Subsecretario;

III. Director General, y

IV. Un cargo de nivel jerárquico equivalente a cualquiera de los anteriores.

Cuando el candidato pretenda acreditar su experiencia en el servicio público, deberá adjuntar un escrito, con rúbrica autógrafa, en el que su autor indique el texto de los artículos de la ley, reglamento, u ordenamiento general diverso, que regulaban la competencia de su cargo, así como la fecha de publicación y el órgano de difusión del ordenamiento correspondiente.

Las certificaciones de las copias de los documentos que presenten los candidatos, podrán ser extendidas por la autoridad académica o administrativa que las haya emitido, o por un notario público. Los documentos que se presenten, en original o en copia certificada, serán devueltos al interesado, una vez que el Pleno de la Asamblea designe a los Consejeros correspondientes, previo cotejo y escaneo que se haga de los mismos, de lo cual se levantará acta circunstanciada ante dos testigos.

No serán devueltos los documentos que los interesados dirijan a la Asamblea Legislativa con rúbrica autógrafa. La documentación que debe ser presentada se entregará en las oficinas que ocupa la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, ubicada en el Primer Piso de la calle de Gante, número 15, oficina 108, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, en días hábiles.

El Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana será responsable de integrar un expediente electrónico de los documentos que presente cada candidato, así como un expediente impreso con los documentos que, de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo, no deban ser devueltos al interesado.

Una vez que se hayan cumplido los requisitos formales prestables en la presente Convocatoria, la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Urbana, como parte del proceso de designación, convocará a los candidatos para que, a través de una entrevista, realicen una exposición, con duración máxima de 15 minutos, en la que presenten el diagnóstico de los principales problemas del desarrollo urbano de la Ciudad de México y las principales propuestas de solución y que incluya, al menos, los siguientes puntos:

I.- Planteamiento de La Problemática:

II.- Hipótesis:

III.- Propuestas de Solución:

IV.- Estrategia de Implementación.

TÉRMINOS

El plazo para la presentación de candidaturas será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dentro de los diez días hábiles posteriores a la conclusión del plazo previsto en el párrafo anterior la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, deberá publicar, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en dos Diarios de Circulación Nacional y en la dirección electrónica de la Asamblea Legislativa (www.aldf.gob.mx) las fechas, horarios y sedes en las que se realizarán las entrevistas, las cuales serán asignadas y agendadas conforme al orden de ingreso de la documentación de cada candidato prevista en los **REQUISITOS**, por lo que el candidato deberá estar presente en la fecha, horario y sede que se le asigne.

DÉCIMO. Dentro de los diez días hábiles posteriores a la conclusión de los plazos previstos en la convocatoria pública para la presentación de candidaturas, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana deberá elaborar el proyecto de Dictamen sobre su proposición de acuerdo de designación, que será sometido a discusión y aprobación del pleno de la Asamblea, el cual deberá contener:

I. La mención de que la Asamblea Legislativa designa a los integrantes del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, a los que se refiere el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

II. El nombre, apellido paterno, apellido materno, y grado máximo de estudios, de cada uno de los Consejeros que se designen, y

III. Los años del periodo correspondiente a los Consejeros designados.

DÉCIMO PRIMERO. La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana discutirá y, en su caso, aprobará, la proposición de dictamen correspondiente, en reunión de trabajo que deberá celebrar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del plazo previsto en el resolutivo DÉCIMO del presente dictamen.

DÉCIMO SEGUNDO. La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana remitirá al Pleno de la Asamblea su proposición de dictamen, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación.

DÉCIMO TERCERO. El Pleno de la Asamblea Legislativa discutirá el dictamen que le proponga la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, y en su caso, lo aprobará por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, párrafo segundo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

DÉCIMO CUARTO. El Pleno de la Asamblea Legislativa designará a los integrantes del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, por un periodo de nueve años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, párrafo segundo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Para la ratificación de Consejeros, deberá proponerse la candidatura del Consejero o Consejeros salientes, y seguirse el mismo procedimiento de selección previsto en el presente dictamen.

DÉCIMO QUINTO. El Presidente de la Mesa Directiva del Pleno remitirá el dictamen aprobado por la Asamblea Legislativa, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a su aprobación.

La remisión del dictamen se realizará en los términos que para la respectiva de los decretos, disponga la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DÉCIMO SEXTO. En la fecha en que el Pleno de la Asamblea apruebe el dictamen de designación, el Presidente de la Mesa Directiva tomará a los Consejeros designados la siguiente protesta:

Presidente: “¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Federal y la Constitución Política de la Ciudad de México, y desempeñar el cargo de Consejero, mirando en todo por el bien y prosperidad de sus habitantes?”

Consejeros: “Sí, protesto”.

Presidente: “Si así no lo hicieren, que la ciudad se los demande”.

DÉCIMO SÉPTIMO. La información que genere la Asamblea Legislativa con motivo de la aplicación del presente dictamen, y en general, con motivo del procedimiento de designación de los integrantes del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, será público y accesible a cualquier persona.

Cuando un documento de los previstos en el párrafo anterior, contenga datos personales, la autoridad competente testará los mismos y lo entregará al solicitante en calidad de versión pública.

DÉCIMO OCTAVO. Los actos que se celebren en contravención a los resolutivos OCTAVO a DÉCIMO QUINTO; DÉCIMO SÉPTIMO; DÉCIMO NOVENO Y VIGÉSIMO del presente dictamen, estarán regulados en la materia que dispone la Administración Pública.

DÉCIMO NOVENO. Los titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Movilidad y del Medio Ambiente, así como de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, no necesitarán de documento alguno para acreditar que forman parte del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México.

En todo caso, será obligación del Presidente del Consejo solicitar al Presidente de la Comisión de Gobierno consultar al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, si el nombramiento de alguno de los servidores públicos mencionados en el párrafo anterior, sigue vigente o ha sido sustituido.

Los suplentes de los titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Movilidad y del Medio Ambiente, así como de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, deberán acreditar la suplencia con cualquiera de los siguientes documentos:

- I. Con copia certificada de su nombramiento de Subsecretario, de Coordinador General o de Director General, y
- II. Con oficio suscrito con rúbrica autógrafa por el titular de la Dependencia respectiva, en el que se indique que su cargo actual es de Subsecretario, Coordinador General o Director General.

En todo caso, será obligación del Presidente del Consejo solicitar al Presidente de la Comisión de Gobierno consultar al Jefe de Gobierno, si el nombramiento de alguno de los servidores públicos mencionados en el presente artículo, sigue vigente o ha sido sustituido.

VIGÉSIMO. El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Director General del Instituto Politécnico Nacional, no necesitarán de documento alguno para acreditar que forman parte del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México.

Los suplentes del Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Director General del Instituto Politécnico Nacional, deberán acreditar la suplencia con cualquiera de los siguientes documentos:

I. Con copia certificada de su nombramiento vigente de académico de primero, segundo y hasta tercer rango, de conformidad con la normativa orgánica de la institución de que se trate, y

II. Con oficio suscrito con rúbrica autógrafa por el Rector o el Director General, según sea el caso, en el que se indique que su nombramiento es el de académico, en cualquiera de los rangos a los que se refiere la fracción anterior.

VIGÉSIMO PRIMERO. La información que genere la Asamblea Legislativa con motivo de la aplicación del presente dictamen, y en general, con motivo del procedimiento de designación de los integrantes del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, será pública y accesible a cualquier persona y podrá solicitarse a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Cuando un documento de los previstos en el párrafo anterior, contenga datos personales, se deberá testar los mismos y se le entregará al solicitante en calidad de versión pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez aprobado el presente dictamen por el Pleno de la Asamblea Legislativa, el Presidente de la Mesa Directiva, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, remitirá para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en dos Diarios de Circulación Nacional y en la dirección electrónica de la Asamblea Legislativa (www.aldf.gob.mx), la convocatoria pública establecida en el resolutive NOVENO de este dictamen, en los términos que se encuentra y corresponden a los requisitos previstos por el artículo 25 Bis de la invocada Ley.

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Aprobada en el Recinto de Donceles, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

<p>DIP. MARGARITA MARÍA MARTINEZ FISHER PRESIDENTE (VOTO A FAVOR)</p> <p>(Firma)</p>	<p>DIP. ADRIÁN RUVALCABA SUÁREZ VICEPRESIDENTE</p>
<p>DIP. RAÚL FLORES GARCÍA SECRETARIO (VOTO A FAVOR)</p> <p>(Firma)</p>	<p>DIP. FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO INTEGRANTE</p> <p>(Firma)</p>

<p>DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA INTEGRANTE</p> <p>(Firma)</p>	<p>DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA INTEGRANTE</p>
<p>DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA INTEGRANTE</p>	<p>DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO INTEGRANTE (VOTO A FAVOR)</p> <p>(Firma)</p>
<p>DIP. SUÁREZ DEL REAL INTEGRANTE (GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA) (VOTO EN CONTRA)</p> <p>(Firma)</p>	<p>DIP. DAVID CERVANTES PEREDO INTEGRANTE (GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA) (VOTO EN CONTRA)</p> <p>(Firma)</p>

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. María de la Luz Urrusquieta Navarro, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 párrafo tercero y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, 99 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la norma 32 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN/OM/DGRMSG/01/2017**, para la **Enajenación de Desecho Ferroso Vehicular para Destrucción**, mediante contrato abierto con vigencia anual y un Costo de las Bases de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N), bajo las siguientes especificaciones:

Venta de Bases	Verificación Física de los Bienes	Entrega de Dudas a las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Apertura de Ofertas	Acto de Fallo	Pago de los Bienes Adjudicados	Retiro de los Bienes Adjudicados
Del 20 al 26 de octubre de 2017, de 9:30 a 14:00 hrs. (días hábiles)	A partir del día de compra de bases y hasta el 27 de octubre de 2017, de 9:30 a 15:00 hrs. (días hábiles)	30 de octubre de 2017, de 9:00 a 18:00 hrs.	01 de noviembre 2017, a las 11:00 hrs.	06 de noviembre 2017, a las 11:00 hrs.	13 de noviembre 2017, a las 11:00 hrs.	Del 14 al 17 de noviembre de 2017, de 9:00 a 18:00 hrs.	30 días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs. incluso los sábados, de 9:00 a 15:00 hrs

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD	PRECIO MÍNIMO DE VENTA
Único	Desecho Ferroso Vehicular para Destrucción	145,800	Kgs.	\$2.6704 Kg.
	Convertidores Catalíticos	La que resulte	Pza.	\$130.00 Pza

Los servidores públicos responsables de la presente licitación son Lic. María de la Luz Urrusquieta Navarro, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales; Efraín Nájera López, Director de Almacenes e Inventarios; Daniel Carranza Chávez, Subdirector de Control de Inventarios; Cruz Ibarra Morales, Jefe de la Unidad Departamental de Desincorporación de Bienes y Jesica Jazmín Ferrer Cruz, Líder Coordinador de Proyectos, todos ellos adscritos a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.

Es requisito indispensable para realizar la inscripción cubrir el importe de las Bases de la Licitación mediante depósito bancario a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en el banco denominado Scotiabank Inverlat en la cuenta 00105899699, con número de referencia 12030516, y presentar el comprobante en Avenida Tlaxcoaque número 8, Quinto piso, Colonia Centro, C.P. 06090.

La enajenación de los bienes de referencia se hará por lote completo, mismos que se localizan en diferentes domicilios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual se especifica en el Anexo 2 de las Bases de Licitación.

Los interesados podrán verificar físicamente los bienes, en los lugares donde se encuentran concentrados, previo pago de las Bases de Licitación; asimismo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del precio mínimo de venta del lote correspondiente, que tendrá que ser cubierta con cheque certificado, de caja o fianza a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Los actos de inscripción, recepción de la documentación legal y administrativa, apertura de propuestas económicas y fallo de la Licitación Pública Nacional número LPN/OM/DGRMSG/01/2017, se llevarán a cabo en Avenida Tlaxcoaque número 8, Quinto piso, Colonia Centro, C.P. 06090.

Ciudad de México, a 17 de octubre del 2017

(Firma)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARÍA DE LA LUZ URRUSQUIETA NAVARRO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 012-2017

El Dr. Ricardo Monreal Ávila, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 126 y 132 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
DC-LPN-019-2017	Rehabilitación de espacios públicos en diversas colonias y/o comités ciudadanos de la Delegación, comités: Centro V 15-041, Centro VI 15-042 y Centro VII 15-043, en la Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.				10-noviembre-2017	30-dic-17	\$2,952,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
DC-LPN-019-2017	\$2,200	24-octubre-2017	25-octubre-2017 10:00 hrs.	31-octubre-2017 10:00 hrs.	06-noviembre-2017 10:00 hrs.		08-noviembre-2017 18:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
DC-LPN-020-2017	Rehabilitación e instalación de luminarias en diversas colonias y/o comités ciudadanos de la Delegación, comités: Morelos II 15-057 y Morelos III 15-058, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.				10-noviembre-2017	30-dic-17	\$2,952,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
DC-LPN-020-2017	\$2,200	24-octubre-2017	25-octubre-2017 10:00 hrs.	31-octubre-2017 11:00 hrs.	06-noviembre-2017 10:00 hrs.		08-noviembre-2017 19:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
DC-LPN-021-2017	Rehabilitación e instalación de luminarias en diversas colonias y/o comités ciudadanos de la Delegación, comités: Maza 15-018 y Santa María la Ribera 15-076, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.				10-noviembre-2017	30-dic-17	\$2,952,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
DC-LPN-021-2017	\$2,200	24-octubre-2017	25-octubre-2017 10:00 hrs.	31-octubre-2017 12:00 hrs.	06-noviembre-2017 13:00 hrs.		08-noviembre-2017 20:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
DC-LPN-022-2017	Rehabilitación de carpeta asfáltica en diversas colonias y/o comités ciudadanos de la Delegación, comités: Algarín 15-001, Obrera I 15-062; Rehabilitación de espacios públicos en diversas colonias y/o comités ciudadanos de la Delegación comités: Valle Gómez 15-033 y Guerrero I 15-050; y Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación a la Infraestructura Social en la Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, comité: Morelos I 15-056, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.				13-noviembre-2017	30-dic-17	\$4,914,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
DC-LPN-022-2017	\$2,200	24-octubre-2017	25-octubre-2017 12:00 hrs.	31-octubre-2017 13:00 hrs.	06-noviembre-2017 13:00 hrs.		09-noviembre-2017 18:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
DC-LPN-023-2017	Rehabilitación de espacios públicos en diversas colonias y/o comités ciudadanos de la Delegación, comités: Hipódromo Condesa 15-016, Hipódromo I 15-054; Rehabilitación de carpeta asfáltica en diversas colonias y/o comités ciudadanos de la Delegación, comité: Roma Norte I 15-068, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.				13-noviembre-2017	30-dic-17	\$2,952,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo
DC-LPN-023-2017	\$2,200	24-octubre-2017	25-octubre-2017 12:00 hrs.	31-octubre-2017 18:00 hrs.	06-noviembre-2017 18:00 hrs.	09-noviembre-2017 19:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
DC-LPN-024-2017	Rehabilitación de espacios públicos en diversas colonias y/o comités ciudadanos de la Delegación, comité: Doctores II 15-046; Construcción y Rehabilitación de casetas de vigilancia en diversas colonias y/o comités ciudadanos de la Delegación, comité: Asturias 15-002, en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	13-noviembre-2017	30-dic-17	\$2,952,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo
DC-LPN-024-2017	\$2,200	24-octubre-2017	25-octubre-2017 12:00 hrs.	31-octubre-2017 19:00 hrs.	06-noviembre-2017 18:00 hrs.	09-noviembre-2017 20:00 hrs.

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaria de Finanzas a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. SFDF/SE/0076/2017, de fecha 05 de Enero de 2017

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, los días **20, 23 y 24 de octubre de 2017** del presente año de 10:00 a 14:00 horas y se deberá presentar lo siguiente:

- a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el numero de licitación y descripción de la misma, objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s) en papel membretado de la persona o razón social firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al Ing. Humberto Chavarría Echartea, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc.
- b) Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, misma que deberá indicar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para su cotejo.

c) Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2016, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales al mes de Enero - Julio de 2017, balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2016, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador.

d) Acta de Nacimiento (persona física).

e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral).

f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establecen los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

g) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales tal como lo establecen los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y Artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del distrito Federal. El concursante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la constancia de no adeudos de las contribuciones antes señaladas conforme a la circular de la Secretaria de Finanzas No. SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de agosto de 2007.

h) Comprobante de domicilio fiscal actual.

i) La forma de pago de las bases de concurso se hará en las oficinas de la Dirección de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Obras sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Delegación en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

12.- La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso.

14.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO. A 16 DE OCTUBRE DE 2017
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

(Firma)

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 56

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículos 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-056-17** relativa a la contratación del “**Servicio de recolección de residuos de construcción y demolición (Cascajo)**” **Segunda Convocatoria** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la prestación del servicio por parte de los licitantes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-056-17 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (CASCAJO)” SEGUNDA CONVOCATORIA		CONVOCANTE \$ 1,500.00	27 de octubre de 2017 17:00 hrs.	01 de noviembre de 2017 13:00 hrs.	06 de noviembre de 2017 13:00 hrs.	A partir del día hábil posterior a la emisión del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción del Servicio			Cantidad	Unidad de medida
1	3581000004	TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (CASCAJO)”			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 20, 23, 24 y 25 de octubre de 2017, de **9:00 a 14:00 hrs.**

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalneptla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de **9:00 a 14:00 horas**, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar para la prestación del servicio es: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria del servicio, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

9.- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en algunos de los supuestos de los Artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o jjisalazar@miguelhidalgo.gob.mx.

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 16 de Octubre de 2017
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadéz

SECCIÓN DE AVISOS

IRP CONSULTORIA, S.C. BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

	ACTIVO		PASIVO
CIRCULANTE		CIRCULANTE	0
CAJA Y BANCOS	0		0
	0	SUMA PASIVO	0
		CAPITAL SOCIAL	0
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	0
		SUMA EL CAPITAL	0
SUMA EL ACTIVO	0	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	0

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance de liquidación de IRP CONSULTORIA, S.C. (en liquidación) con cifras al 30 de septiembre de 2016.

México, D.F. a 12 de octubre de 2017

(Firma)

FERNANDO SANDOVAL FLORES
LIQUIDADOR

PLASTO TEC, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que, por acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Socios del 01 de marzo del 2017, se resolvió la disolución de la Sociedad. Disuelta la Sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el Balance Final de Liquidación con cifras al 30 de septiembre del 2017, el cual se publica tres veces, los días 09, 20 y 31 de octubre del 2017. El balance, papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO	
BANCOS	0.00
CAPITAL SOCIAL	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00
PASIVO	
TOTAL PASIVO	0.00
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

Sr. Jörg Hinrich Riedel Block
Delegado de la Asamblea

E D I C T O S

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.”

EDICTO

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIVERSO ACREEDOR

BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, S.A, a través de su representante legal.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO MERCANTIL** SEGUIDO POR **MARTÍNEZ CÁRDENAS GRICELDA DOLORES** EN CONTRA DE **MANUEL GALLOSA SOSA**, EXPEDIENTE **995/2012**. EL MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, JUEZ DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL ORDENÓ PUBLICAR EL SIGUIENTE EDICTO:

En la Ciudad de México, a dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete, en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles. “...con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1070, del Código de Comercio, se ordena notificar a Banco Internacional de Fomento Urbano, S.A., en su carácter de diversa acreedora, el estado de ejecución del presente juicio, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Diario de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, lo anterior para que se manifieste con relación a la etapa de ejecución en que se transita respecto del inmueble embargado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 472 y 473, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio. Notifíquese.-... ”

**CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2017.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

(Firma)

LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

Publíquese en el Boletín Judicial, por tres veces consecutivas en el periódico Diario de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx